

mo; y distintos grandes labradores como Bernardo López Baena, L. López Cubero, los hermanos Laguna y E. Muñoz Guerrero, otros tantos.

La definitiva fusión de empresario y propietario bajo una misma persona dejaba a la práctica mayoría de las grandes explotaciones cordobesas en condiciones favorables para encajar el proceso de degradación relativa de rentas que habría de iniciarse inmediatamente. La viabilidad de las explotaciones, en opinión de sus propios titulares, no pasa ahora como en etapas anteriores por la remuneración de los tres factores productivos —tierra (renta), capital (beneficio de explotación) y trabajo (remuneración salarial)— sino «sólo» por la de los dos últimos. La anulación en la práctica de la renta de la tierra es, pues, un hecho consumado.

5. Grandes propiedades, grandes empresas agrarias en la actualidad

5.1. Una vía de aproximación al tema: las fuentes y su tratamiento espacial

Es evidente que la cantidad y riqueza de las fuentes para el estudio de la gran propiedad agraria se han incrementado en los últimos decenios, tanto las de finalidad esencialmente fiscal (cédulas de propiedad del Catastro de la Riqueza Rústica y Censo y Explotaciones sujetas a cuota proporcional), como otras orientadas al conocimiento de las empresas rurales (encuestas de los Censos Agrarios de 1962 y 1972, Declaraciones juradas de las Cámaras Agrarias, etc.). Esta situación, que ha acrecentado el «banco de datos» que sobre la oligarquía rural dispone hoy la Administración, raramente ha beneficiado, sin embargo, a los investigadores sociales, más aún en una región como la andaluza, «sancta sanctorum» del latifundio, y

en la que los terratenientes tanto velaron, especialmente tras la Guerra Civil, por mantener el sacrosanto «derecho» al secreto estadístico.

Como ya se indicó con más detalle en el primer capítulo, las nuevas circunstancias políticas y la inestimable colaboración prestada por diversas instituciones y personas han hecho posible el acceso a un serie de fuentes que, al margen de las ya mencionadas para el estudio dinámico de los cambios de titularidad (Registro de la Propiedad y protocolos del Notariado), constituyen hoy la práctica totalidad de las existentes para un conocimiento exhaustivo de la propiedad y explotación agrarias en general y, más concretamente, de la gran propiedad rural; nos referimos a las cédulas de propiedad actualizadas del Catastro, al Censo de Explotaciones sujetas a cuota proporcional, a los cuestionarios originales del Censo Agrario de 1972 y a las Declaraciones juradas o Cartillas de Agricultor de las Cámaras Locales Agrarias.

Para aportar una panorámica general de la gran campiñesa, especialmente en lo tocante a características de los titulares, riqueza y localización de sus patrimonios, y residencia de aquéllos, es obvio que el tratamiento de las cédulas de propiedad superaba las posibilidades y hasta los objetivos de un trabajo como éste. Por todo ello se ha operado, como en capítulos anteriores, en dos fases: la primera persigue mejorar el conocimiento global de la oligarquía rural, haciendo especial hincapié en el análisis de los terratenientes, en la ubicación de sus propiedades y en su residencia, para concluir algunos extremos entorno al tan traído y llevado tema del absentismo.

En esta fase se ha contado casi exclusivamente con la información procedente de los Censos de Explotaciones sujetas a cuota de las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla, considerando como propiedad única la de aquellos terratenientes con patrimonio territorial en más de una demarcación. Como el monto total de contribuyentes con más de 100.000 pesetas de base imponible e, incluso con más de 400.000 pesetas, alcan-

zaba cotas muy elevadas y dado que interesaba sobre todo estudiar el colectivo de auténticos terratenientes, se ha procedido a la elaboración de un listado de todos aquéllos que en una o varias provincias superan en el quinquenio 1976-81 el millón de pesetas de base imponible. Ello supone reducir el universo de contribuyentes incluidos en los censos a algo más de 200 y orientar nuestras consideraciones hacia patrimonios superiores casi siempre a las 500 hectáreas, con unos beneficios en pesetas de 1980 casi siempre superiores a los 8.000.000.

Ahora bien, a nadie se le ocultará que una relación regional de contribuyentes con su umbral en el millón de pesetas de base imponible señalado tenderá a estar fundamentalmente engrosado por terratenientes sevillanos, en menor medida por cordobeses y en último término, y a notable distancia, por terratenientes jiennenses; y ello, como resulta obvio, por dos motivos: la mayor extensión y potencial (especialmente, en regadío) de la campiña y ribera sevillanas, y los más elevados niveles de acumulación de tierras que allí tienen efecto, frente a la situación ya conocida de la Campiña de Jaén y, en menor medida, desde luego, de las tierras cordobesas.

Por ello, para mejorar la panorámica global del latifundio regional hoy, se ha completado la relación de grandes contribuyentes con otra de mayores hacendados locales, en la que la unidad territorial de referencia es el municipio y en la que los propietarios incluidos son aquellos que dententan el mayor patrimonio territorial dentro de los límites municipales. Es, por así decirlo, un parangón de los Libros del Mayor Hacendado del Catastro de Ensenada, que si bien como ya dijimos en su momento no permiten realizar inferencias sobre todo el colectivo de terratenientes, si hacen posible conocer o aportar al menos algunas notas sobre un numeroso grupo de propietarios que a escala local en unos casos, a escala regional en los más de ellos, controlan una parte significativa de la producción agraria y ocupan lugar dominante en las relaciones sociales que en los pueblos y en la región se establecen.

Para obviar el tema de las diferencias de valor de las tierras y cultivos de las distintas áreas de la región se ha optado por utilizar el criterio de las bases imponibles y no el superficial; de cualquier manera este último será tomado en consideración en la segunda fase de este capítulo.

De esta forma la relación de mayores contribuyentes unida a la de mayores hacendados locales permiten alcanzar suficientemente los objetivos de esta etapa del estudio de la gran propiedad, centrado, insistimos, en el conocimiento de los titulares, localización y riqueza de sus propiedades, y en la residencia de los terratenientes.

La segunda fase persigue, completando la primera, un análisis en profundidad de la gran propiedad en una serie de comarcas campiñesas ya estudiadas en capítulos anteriores: la Campiña y Ribera cordobesas, en la que conviven grandes fincas de secano y regadío; la Campiña de Marchena; y la Campiña de Jaén. Partiendo del conocimiento global de la oligarquía y de los mecanismos y cronología de los cambios de dominio en los últimos decenios, se trata de entrar ahora en el estudio más pormenorizado de determinados grupos familiares terratenientes en comarcas específicas y, sobre todo, en la organización territorial y productiva de las grandes fincas, estableciendo por consiguiente un puente entre propiedad y explotación para desembocar en el conocimiento de la tenencia de la tierra y de otros aspectos de la empresa agraria, como usos de suelo, organización del trabajo y situación económica de los empresarios. Esta última temática sobre explotación agraria, no abordada en capítulos anteriores tanto por el objetivo de nuestra investigación como por la carencia de fuentes sistemáticas a tal efecto, se incorpora en este capítulo final dado el interés evidente de completar el conocimiento de los cambios de titularidad y de la actual estructura de la propiedad con la forma en que hoy se organiza la producción agraria en estas propiedades, y la posibilidad también de acceder, por vía de encuesta o a través de fuentes no publicadas, al estudio de dicha organización productiva.

5.2. *Los grandes propietarios hoy*

5.2.1. La relación de mayores contribuyentes regionales por propiedad rústica: su composición interna

En el cuadro 74 figuran los mayores propietarios de la Campiña y Ribera béticas en las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla tomando como criterio el valor imponible de sus predios y prescindiendo en este momento de la superficie de sus patrimonios. Ante esa relación de terratenientes cabe hacer, entre otras, la siguientes consideraciones.

Por lo que respecta a la personalidad de los propietarios, la relación de mayores contribuyentes está poniendo ya de manifiesto la tendencia contemporánea de la gran agricultura andaluza hacia un capitalismo dinámico y afianzado, que afecta a la procedencia de sus titulares y que arranca, al menos en este sentido, de cien años atrás tal y como se desprende del análisis de los cambios de titularidad operados durante ese periodo (véase cuadro 73 y gráfico 48).

La importancia que se concede en la literatura sobre propiedad rústica al estudio de *los patrimonios nobiliarios* obedece más, en nuestra opinión, a la poderosa impronta historicista de las investigaciones rurales y también, por qué no decirlo, a la cercana ideología «reformista» de orientación eminentemente antinobiliaria y productivista, que a las peculiaridades reales y hasta a la relevancia que la gran propiedad nobiliaria pueda presentar en la agricultura española actual.

La Campiña y Ribera béticas, cuna y solar antaño de notable implantación «aristocrática», presenta hoy un panorama distinto, derivado especialmente de la enajenación por diversas causas, como se vio, de dos importantísimas fortunas, las de Osuna y Medinaceli, así como de otras de carácter eminentemente local o comarcal (Guadalcazar, Benamejí, Quintería, Acapulco, etc.). Hay, sin embargo, casas de la aristocracia tra-

CUADRO 73

LOS MAYORES PROPIETARIOS DE LA CAMPIÑA Y RIBERA BÉTICAS SEGUN EL CENSO DE EXPLOTACIONES SUJETAS A CUOTA PROPORCIONAL (1978)

	Aristocracia tradicional	Nueva Nobleza	Burguesía agraria no «titulada»	Sociedades Anónimas	Otros	Total
<i>1. Propietarios con base imponible superior a dos millones de pesetas</i>						
Propietarios	5	2	32	16	3	58
Bases imponibles (miles ptas.)	39.152 (22,7)	6.429 (3,6)	107.350 (61,6)	6.943 (3,9)	14.287 (8,2)	174.152
<i>2. Propietarios con base imponible superior a un millón de pesetas</i>						
Propietarios	5 (2,2%)	12 (5,3%)	169 (75,5%)	34 (15,2%)	4 (1,8%)	224
Bases imponibles (miles de ptas.)	39.152 (8,5%)	17.182 (3,7%)	289.127 (63%)	97.939 (21,4%)	15.309 (3,4%)	458.709

Fuente: Relación única de los contribuyentes con más de dos y un millón de pesetas, respectivamente, a partir de los «Censos» de explotaciones sujetas a cuota proporcional de los servicios del Catastro de Rústica de las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla.

dicional que mantienen hoy pingües propiedades, reflejos sin duda alguna de procesos de acumulación fraguados entre los siglos XIV al XVIII, y frente a las que la legislación desvinculadora del pasado siglo poco ha podido hacer, ya sea por la peculiar dinámica biológica de estas familias, como fundamentalmente por las estrategias matrimoniales y testamentarias adoptadas por sus titulares.

Lo cierto es que aún hoy, significando la nobleza tradicional sólo en torno a un 8 por 100 de los propietarios con bases imponibles superiores a los dos millones de pesetas (apenas un 2 por 100 entre los que superan el millón de pesetas), el vértice de la pirámide terrateniente sigue ocupado por dos casas de la alta nobleza, las de Alba y del Infantado, de tanta raigambre en Andalucía; una y otra, especialmente la segunda, aunque parcialmente recortadas en sus patrimonios del siglo XIX por cesiones voluntarias o expropiaciones a favor del I.N.C. tras la Guerra Civil, conservan aún una organización territorial y una distribución geográfica heredera de la implantación solariega de ambos ducados antes de la disolución del régimen señorial.

La Casa de Alba, por ejemplo, sigue sustentando el grueso de su fortuna en Córdoba y muy especialmente en el municipio de El Carpio, antiguo señorío adscrito al linaje ducal desde la baja Edad Media y en el que en la actualidad y prescindiendo de las fincas expropiadas por el I.N.C., la Duquesa de Alba sigue con la propiedad de más de 3.300 hectáreas de excelentes tierras, parte de ellas regadas, que suponen más de siete millones de pesetas de base imponible.

La Casa del Infantado, por su parte, con propiedades en las provincias de Córdoba y Sevilla, tiene el núcleo de su patrimonio en el término de Fuentes de Andalucía, con una base imponible de 8.388.671 pesetas, y más de 4.500 hectáreas de la Monclova, antaño con su propia jurisdicción y en la actualidad englobado en el municipio de Fuentes: los límites de la añeja jurisdicción, una de las pocas en Andalucía en la que se-

ñorío y propiedad afectaban a un mismo ámbito espacial, se mantiene hoy como reliquia de un pasado ya lejano.

Junto a estas dos casas de la alta nobleza, forman parte igualmente de la aristocracia tradicional otra serie de grandes propietarios que tienen, sin embargo, un origen en parte distinto al de los títulos antes señalados, por más que el grueso de sus tierras provenga de procesos de acumulación gestados a lo largo del Antiguo Régimen; me refiero concretamente a Fernando Solís Atienza, Marqués de la Motilla, de Valencia y Conde de Casa Alegre, encumbrado nada menos que en el cuarto puesto de la relación y cuya propiedad actual en las Campiñas de Córdoba y Sevilla procede de un largo periodo de acumulación que tiene su origen en compras y ocupaciones de los Fernández de Santillán de Sevilla ya en el siglo XVI, repetidas durante la Edad Moderna y reforzadas a lo largo de la etapa desamortizadora (25).

Parecido es el origen del patrimonio de otros grandes propietarios (lejos ya de los puestos de cabeza) como el de Mariano del Prado y Rúpoli, Marqués de Acapulco, título unido al linaje de los Messía de la Cerda de Jaén, bien situados en las esferas de poder local del Santo Reino durante todo el Antiguo Régimen, pero que en ningún caso contaron con señoríos de origen bajomedieval capaces de proporcionarles a su amparo una propiedad territorial semejante a la de los Fernández de Córdoba, Tellez Girón, Méndez de Sotomayor, de la Cerda, etc., en sus respectivas demarcaciones señoriales.

Como nobleza tradicional puede considerarse también a Luis Halcón Lasso de la Vega, Conde de Peñaflor, en la medida en que el título es originario del siglo XVII, pero en este caso resulta más evidente que en ningún otro, si cabe, cómo la acumulación de la propiedad tuvo efectos en el seno de una familia hacendada y labradora, que por vía de compras y, pro-

(25) La primera etapa de la implantación y acumulación de tierras de los Fernández de Santillán en A. M. Bernal, «La pequeña nobleza tradicional andaluza y su papel económico-social a mediados del siglo XIX» en *Mélanges Casa de Velázquez*, 1974.

bablemente, por alguna donación originaria, constituye ya a fines del siglo XVIII importante propiedad en los términos de Carmona, Arahal y Marchena (26). El título nobiliario no vino más que a sobreimponerse a un «linaje» de potentes labradores, los Lasso de la Vega.

Algo semejante, sólo que más recientemente, vino a ocurrir con otras familias implantadas territorialmente en la Campiña, como los Aguilar de Sevilla y los Saavedra de Jaén; Condes de Aguilar los primeros en la persona hoy de Carlos Aguilar Aramayo (base imponible 2.502.623 pesetas) y Marqueses de Viana los segundos en Fausto Saavedra Collado (base imponible 3.936.649 pesetas), los agrupamos en ese reducido grupo de «nueva aristocracia», que poco o nada tiene que ver con la tradicional, tanto por el tiempo de su implantación como por los mecanismos de acumulación.

No cabe duda, sin embargo, que al margen del mayor o menor interés de los dicho hasta aquí sobre el significado actual de la propiedad nobiliaria en la oligarquía rural campionesa, estas noticias podrían interpretarse sólo como una reminiscencia historicista si no concluyésemos que, paralelamente a la reducción de la implantación nobiliaria en la Campiña, se ha producido también un sustancioso cambio en el comportamiento de este grupo de propietarios, especialmente de la alta nobleza, frente a sus propiedades; a una actitud esencialmente rentista mantenida durante siglos, ha seguido otra de signo empresarial, generalizada tras la Guerra Civil al hilo de los extraordinarios beneficios derivados de la explotación directa en los años de posguerra y muy en consonancia con la ideología del «Nuevo Régimen», tan proclive a la figura del gran labrador, empresario de sus propias tierras.

Ante este cambio de comportamiento resultan, pues, cada vez más ociosas las referencias que puedan hacerse en torno

(26) La familia Lasso de la Vega fue ya mencionada en el capítulo V en el epígrafe dedicado a los mayores hacendados locales. De ella se ha ocupado asimismo. J. Cruz Villalón en su libro *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía*, Madrid, M.º de Agricultura, 1980.

a la gran propiedad nobiliaria, sobre todo las tendentes a individualizar en exceso a este colectivo en el conjunto de los grandes propietarios regionales: ni la tenencia, ni la organización productiva diferencian en forma significativa las fincas de la alta nobleza de las del resto de los terratenientes; si acaso la residencia fuera de la región y la explotación de las fincas a través de administradores y gerentes aparecen hoy como únicos rasgos que diferencian en alguna medida a la nobleza propietaria de los grandes labradores regionales; pero no hay que olvidar tampoco que entre estos últimos, como veremos más adelante, tienden a proliferar hacendados cuya dedicación principal no es ya la dirección de sus explotaciones.

La ostensible e importante pérdida de posiciones de la nobleza en la cúpula terrateniente regional, así como su actitud eminentemente empresarial en los últimos decenios, se ve lógicamente acompañada por el definitivo encumbramiento de *los grandes propietarios de extracción labradora*.

El fenómeno, que se insinuaba ya en las postrimerías del Antiguo Régimen, que tiende a generalizarse en algunas zonas en el último tercio del siglo XIX (recuérdese, por ejemplo, el caso de la campiña de Marchena) y cuya dinámica hemos podido seguir a lo largo del último siglo mediante el estudio registral de una serie de fincas, constituye hoy una realidad incuestionable y dominante, incluso en áreas de la Campiña sevillana y cordobesa, donde la implantación de la nobleza se había mantenido indemne hasta los años treinta.

Buena parte de esta burguesía agraria —la auténtica burguesía agraria andaluza— encuentra su origen, como queda dicho, en la explotación de grandes fincas llevadas en arrendamiento, a cuya propiedad o a la de otras fincas irá paulatinamente accediendo aprovechando coyunturas favorables, casi siempre definidas por etapas de fuerte acumulación, seguidas de otras no tan favorables que suponen caída de la renta y del precio del suelo, y consiguientemente, oportunidades claras de inversión del capital acumulado.

LOS MAYORES PROPIETARIOS DE LA CAMPIÑA Y RIBERA BÉTICAS
(CORDOBA, JAEN, SEVILLA) SEGUN EL C.E.S.C.P.*(1976-1981)

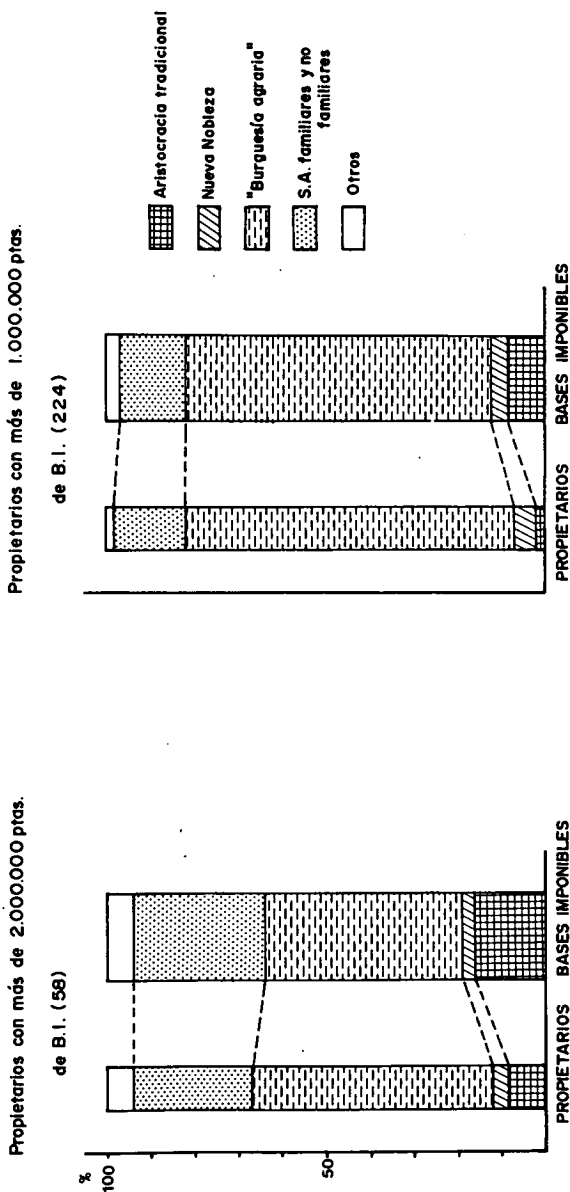


Figura 48

La relación de mayores contribuyentes rústicos aparece cuajada de apellidos de grandes labradores vinculados a familias que entre 1850 y 1950 acceden a la propiedad de la tierra sin perder, por lo general, su condición de empresarios, quizás sólo con la excepción de algunas etapas especialmente favorables por motivos diversos para la explotación en aparcería; los Benjumea quedarán siempre ligados a las grandes labrazas de Puebla de Cazalla, Arahál, Marchena, etc.; los Murube a las tierras de la Baja Campiña sevillana; los Alarcón a Carmona; los García Natera, Jiménez, López Gómez, López Laguna, etc., a las grandes fincas de la Campiña cordobesa; los Candau a las de Los Molares y términos aledaños; los Vargas y Porras a las de Córdoba, etc. Hay, sin embargo, dos rasgos conectados mutuamente que diferencian a esta gran propiedad burguesa de la nobiliaria e incluso de la detentada por sociedades anónimas; me refiero concretamente al valor medio inferior de dichas propiedades y a la tendencia generalizada, con algunas excepciones importantes, a que se localicen en comarcas muy concretas y con frecuencia, incluso, dentro de los límites de un único municipio. Ambas constataciones remiten directamente al origen, a la constitución de este tipo de patrimonios, y por otra parte también al régimen de tenencia directa y a la labor gerencial desarrollada por muchos propietarios con respecto a sus fincas desde hace decenios.

En la creación de estas grandes propiedades, la vía exclusiva de compraventas hizo prácticamente imposible la constitución de patrimonios tan amplios como los detentados por la nobleza regional, para la que las donaciones y mercedes reales, las usurpaciones y ocupaciones de propios y baldíos —sin desdeñar, por supuesto, las iniciativas compradoras— habían posibilitado la configuración de un tipo de propiedades no sólo ya extraordinariamente extensas, sino implantadas y dispersas hasta en las tres provincias campiñesas que nos ocupan.

Pero a su vez la procedencia labradora de muchos de estos burgueses, la explotación directa de sus tierras, que ejercían y ejercen no sólo ya corriendo con los riesgos de las empresas,

sino en muchos casos gerenciando personalmente la misma y en contacto físico casi diario, son factores que han favorecido una cierta mentalidad que podría calificarse de localista o comarcalista en las estrategias inmobiliarias de estos terratenientes, ocupados y atraídos más por la consolidación y ampliación de sus propiedades en las inmediaciones del núcleo matriz que allí donde pudiera surgir una oferta interesante. No faltan, sin embargo, excepciones muy destacadas, como la de Ricardo López Suárez-Varela, descendiente de arrendatarios de Fernán Núñez en tierras de Córdoba, que situado en el quinto puesto entre los mayores contribuyentes campiñeses posee amplio patrimonio distribuido por diversos municipios de la provincia de Córdoba (Córdoba, Castro del Río, La Rambla) y de Sevilla.

Un hecho destacable, por último, en esta amplia panorámica de la gran propiedad no nobiliaria es la existencia frecuente, sobre todo entre los mayores contribuyentes, de sociedades familiares no mercantiles, que permiten el mantenimiento indiviso de grandes unidades de explotación y que garantizan consiguientemente la racionalidad productiva de muchas empresas que, de otra forma, resultaría dificultada por divisiones entre posibles herederos. No cabe duda de que esta abundancia de proindivisos familiares ha de ser considerada como una nota evidente de la racionalidad productiva que, en este sentido, guía las decisiones de un sector importante del empresariado agrario andaluz, más aún cuando hemos podido constatar directamente en tierras cordobesas, con frase tan elocuente como «una finca grande da mucho, muchas pequeñas dan lo mismo pero a más costo», que entre los objetivos perseguidos por las sociedades familiares —aparte de beneficios fiscales— priva el interés por una economía de escala, que reduce ostensiblemente los costes y refuerza el poder de la empresa frente al mercado.

Tratamiento aparte merecen *las sociedades agrarias mercantiles*, concretamente las sociedades anónimas, que en número todavía reducido controlan, sin embargo, más de la cuarta parte de la riqueza imponible de la gran propiedad regional. Una

base media por sociedad casi un millón de pesetas superior a la de la gran propiedad no nobiliaria prueba ya la potencia de este grupo de propiedades, significativamente ubicadas en bastantes casos como veremos en tierras de regadío.

Alguna obra reciente (27) ha prescindido de las sociedades anónimas familiares en el estudio general de la gran propiedad rústica española. Ciertamente son frecuentes los casos de constitución reciente de sociedades anónimas sobre la base de grandes propiedades particulares, en las que fundadores y capital social no son más que propietarios y allegados, así como la propia tierra valorada en pesetas y dividida en acciones.

A nadie se oculta, desde luego, que bastantes de estas iniciativas, especialmente las que afectan a fincas de secano con escasas posibilidades de mejoras territoriales, buscan los beneficios fiscales derivados de la personalidad jurídica societaria y, con frecuencia también, el mantenimiento de la unidad de la explotación frente a las alternativas sucesorias. Pero sin dejar de reconocer la importancia de estos móviles, hay que señalar también que el sustancioso cambio de naturaleza que supone la constitución de la sociedad de capital frente a la propiedad particular y personal ha posibilitado en no pocas ocasiones la intensificación productiva, la innovación tecnológica y cultural, y en definitiva la realización de fuertes inversiones, que de otra forma hubieran resultado más problemáticas o menos atrayentes para empresarios que veían todo su patrimonio embarcado en operaciones de esa envergadura.

M. Drain se ha ocupado recientemente de dos de estas sociedades anónimas de origen familiar, que han servido de marco a un importante proceso de inversiones y de diversificación de aprovechamientos, gracias a los créditos obtenidos tras su constitución. Una de ellas es la Sociedad Anónima Majaloba, con más de tres millones de base imponible, propiedad hasta 1963, fecha de su formación, del Marqués de Paradas, Don Pablo

(27) M. Leal y S. Martín Arancibia, *Quiénes son los propietarios de la tierra*. Barcelona, Ed. La Gaya Ciencia, 1977.

Atienza Benjumea. La explotación, que hasta entonces y desde fines de los años cuarenta se había orientado preferentemente al monocultivo algodonero con intercalaciones de trigo, entra en un claro proceso de diversificación con introducción y/o expansión del cultivo de flores, frutales y plantas forrajeras, dependientes éstas de una cabaña vacuna lechera importante.

La Sociedad Anónima Crespo Camino, por su parte, obedece a un origen familiar semejante y desemboca también en un proceso de cuantiosas inversiones que tuvo como objeto «aumentar el producto bruto por hectárea, extendiendo las tierras puestas en regadío y plantando en ellas árboles frutales; desarrollar la ganadería para asegurar a la vez importantes beneficios y un papel financiero regulador, reduciendo el recurso de los créditos de campaña; y asegurar la transformación y comercialización de los productos» (28).

Partiendo de un patrimonio de alrededor de 450 hectáreas de tierras de excelente calidad, legadas a Crespo Camino por sus padres en la década de los 40, y aprovechando, sin duda, los favorables años de posguerra, la propiedad se incrementa en casi 2.000 hectáreas por compras sucesivas en menos de diez años. Hasta 1969 la opción productiva de la empresa, igual en secano que en regadío, se mantiene estable articulada en torno a tres cultivos, trigo, algodón y maíz en la tierra calma, junto a una importante superficie de olivar netamente deficitaria. En 1969 se inicia un profundo cambio en la explotación de la mano de la constitución de una sociedad anónima que viene a sustituir a la comunidad familiar de bienes que hasta entonces venía funcionando.

Se trataba, desde luego, como señala Drain, de acogerse por esa vía a los beneficios que la Ley de Reforma Fiscal de 1957 marcaba para las sociedades anónimas; pero no era éste ni el único ni el más decisivo argumento a favor de la constitución de la sociedad, que nace, por otra parte, más de diez años

(28) M. Drain, *Les campagnes de la province de Sevilla*, Lille, 1977, t. II, pág. 565.

después de la entrada en vigor del texto legal mencionado. En opinión del propietario se trataba de facilitar la obtención de créditos masivos evitando que en todo momento un miembro de la familia pidiese una división de tierras para obtener su parte o se opusiera a una decisión de invertir alegando la regla de la unanimidad que prevee el régimen de comunidad de bienes.

Sean cuales fueren las causas últimas del cambio de personalidad de la empresa, lo cierto es que inmediatamente después de constituirse la sociedad, la explotación fue objeto de un plan de inversiones de más de 65 millones de pesetas en los cinco primeros años y de 91,2 millones en un total de diez años, es decir, casi la tercera parte del valor de las tierras integrantes de la sociedad.

Casos similares a los anteriores pueden considerarse los de Mudapelo, S. A.; Beca y Compañía, S. A.; José de la Cámara, S. A.; etc., aunque por supuesto no faltan ejemplos de sociedades anónimas familiares que no han desembocado, tras su constitución, en procesos de capitalización e intensificación productiva y que consiguientemente han buscado en el cambio de personalidad ante todo la estabilidad territorial de la propiedad, los beneficios fiscales antes aludidos, así como la seguridad de sus propietarios frente a posibles problemas económicos de la explotación.

Junto a estas sociedades de base esencialmente familiar no faltan tampoco firmas mercantiles, propietarias de grandes extensiones, sobre todo de regadío, cuya constitución y estrategias distan en alguna medida de las de las firmas familiares. La sede social en Madrid o en Barcelona frecuentemente, y la composición de los consejos de administración ponen de manifiesto a todas luces cómo las decisiones y los intereses de estas sociedades están fuera de la región, aunque en la práctica buena parte de las mismas hayan procedido también a realizar fuertes inversiones y operaciones de intensificación productiva, con la puesta en riego de nuevas tierras y/o introducción de cultivos frutícolas o forrajeros.

Un hecho resulta, sin embargo, evidentemente significativo: de las 24 Sociedades Anónimas familiares y no familiares con bases imponibles superiores al millón de pesetas, casi las 2/3 partes se localizan en tierras de regadío, muchas de ellas de reciente colonización (Puebla del Río, sectores de Utrera, Las Cabezas y Lebrija en las Marismas). Es lógico que en estas áreas, ya sea para la bonificación y puesta en riego, como para la introducción de nuevos cultivos, donde las necesidades de inversión alcanzan cotas más altas, donde el recurso al crédito se hace, pues, prácticamente obligado y donde los riesgos empresariales, no se olvide tampoco, resultan más elevados, la sociedad anónima se convierte en el instrumento más adecuado, tanto para propietarios particulares como, por supuesto, para intereses inversores ajenos a la región.

En resumen, pues, la cúspide de la oligarquía propietaria regional pone de manifiesto, por lo que a la personalidad de sus integrantes respecta, los siguientes hechos:

1.º Un debilitamiento notable de la propiedad nobiliaria que, sin embargo, sigue detentando los puestos de cabeza en manos de dos Casas de la alta nobleza tradicional, las de Alba e Infantado, incorporadas en los últimos lustros a la actividad empresarial.

2.º Afianzamiento definitivo de los grandees propietarios labradores, de mayoritaria procedencia regional y agraria, y que, sobre todo en los puestos de cabeza, han optado en muchos casos por las sociedades familiares no mercantiles (comunidades de bienes) como forma de asegurar la estabilidad territorial de las explotaciones y de favorecer, consiguientemente, economía de escala.

3.º Incorporación al colectivo de terratenientes de un grupo de sociedades anónimas, no muy numeroso, pero sí de gran poderío territorial e imponibles, que al margen de su origen familiar o puramente capitalista, tienden a localizarse en tierras de regadío, allí donde las inversiones de capital y los riesgos consiguientes resultan más elevados.

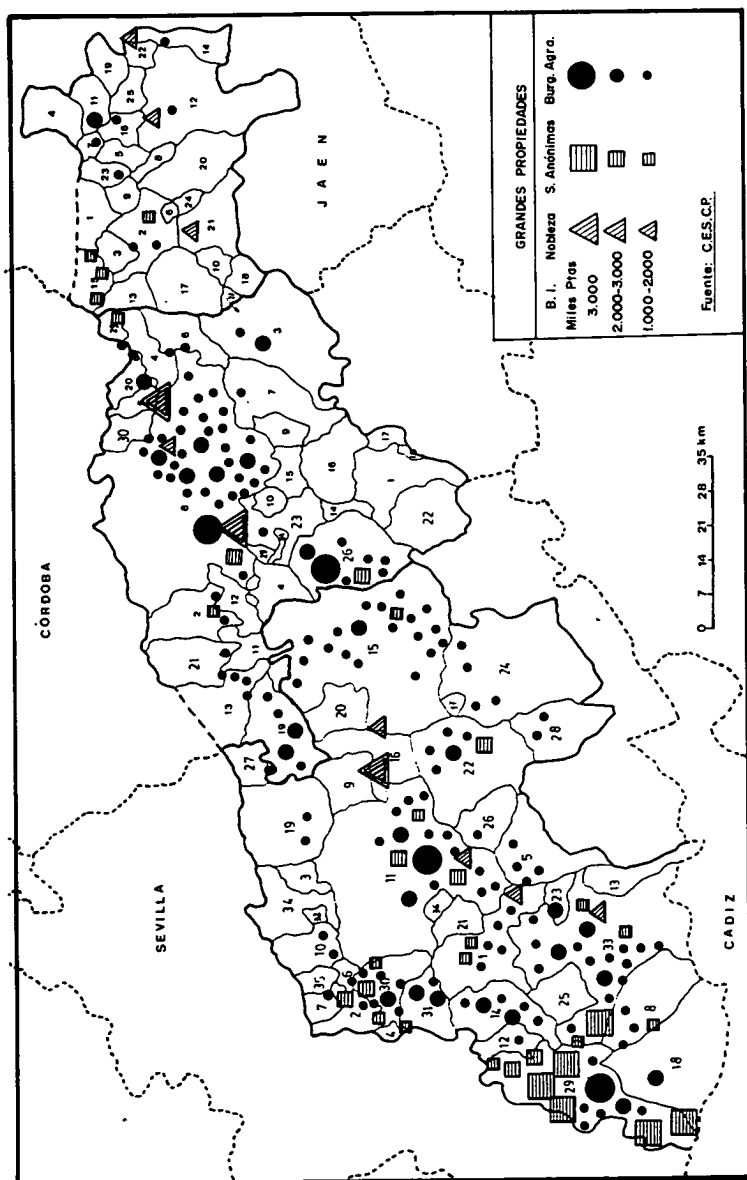


Figura 49

CUADRO 74 (continuación)

RELACION DE LOS MAYORES PROPIETARIOS DE LA CAMPIÑA Y RIBERA BETICAS (PROVINCIA DE JAEN, CORDOBA Y SEVILLA), SEGUN LAS BASES IMPONIBLES CATASTRALES (1976-78)

Titular	Provincia(s)	Municipio	Base impon. en miles de ptas.
42. Benítez Pérez, Manuel	Córdoba	Córdoba y otros	2.274
43. Merino López, Josefina	Córdoba	Córdoba	2.235
44. Muñoz Matilla de los Ríos, J.	Córdoba	Santaella	2.223
45. Alcalá Henke, M. ^a Poder	Sevilla	Carmona	2.177
46. Mier Terán Romero, Francisca	Sevilla	Lebrija	2.193
47. Onieva Ruiz, J. M. ^a	Córdoba	Baena y otros	2.170
48. Gómez Jiménez, J. M. ^a	Córdoba	Córdoba y otro	2.162
49. Murube Escobar, José	Sevilla	Utrera y otros	2.133
50. Comun. de tierras Isla Mayor	Sevilla	Puebla del Río	2.123
51. Carranza Gómez, Ramón	Sevilla	Sevilla	2.120
52. Halcón Lasso de la Vega, Luis	Sevilla	Carmona	2.106
53. Mercados Agrícolas, S. A.	Sevilla	Carmona y otros	2.118
54. Moreno de la Cova, Javier	Córdoba, Sevilla	Palma, Lora del Río	2.085
55. García Natera, Gregorio	Córdoba	Córdoba	2.054
56. Agrícola Carmona, S. A.	Sevilla	Carmona	2.037
57. Martínez Liñán, José	Sevilla	Ecija	2.030
58. Soto Ybarra, Conc.	Sevilla	Utrera	2.010
59. Serna Luque, hnos.	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	1.985
60. Familia Chica Cassinello	Jaén	Mengibar	1.976
61. Govantes Castro, Manuel	Sevilla	Osuna	1.965

CUADRO 74 (continuación)

RELACION DE LOS MAYORES PROPIETARIOS DE LA CAMPIÑA Y RIBERA BETICAS (PROVINCIA DE JAEN, CORDOBA Y SEVILLA), SEGUN LAS BASES IMPONIBLES CATASTRALES (1976-78)

Titular	Provincia(s)	Municipio	Base impon. en miles de ptas.
62. Rubio Courtoy, Luis	Córdoba	La Victoria y otros	1948
63. López Gómez, José	Córdoba	Córdoba	1.951
64. Puig Rioboo, Fco.	Córdoba	Rambla y otros	1.875
65. Torres Escribano, Manuel	Sevilla	Ecija	1.850
66. Zabalburu, Carmen y hnos.	Sevilla	Utrera	1.822
67. Alvarez González, hnos.	Sevilla	Puebla del Río	1.847
68. Casanova Bonora, Manuel y José	Jaén	Vllva. Reina	1.793
69. Gallardo Hinojosa, hnos.	Sevilla	Ecija	1.793
70. Egnolac, S. A.	Córdoba	Palma del Río	1.790
71. Ybarra Ybarra, Conc.	Sevilla	Dos Hermanas y otros	1.787
72. Bejarano Delgado, Víctor	Sevilla	Las Cabezas y otros	1.784
73. Jiménez Ortiz, Rafael	Córdoba	Almodóvar y otro	1.775
74. Vargas Serrano, hnos.	Córdoba	Hornachuelos	1.765
75. Rochefoucauld Saavedra, Lidia	Jaén	Mancha Real y otros	1.741
76. López Laguna, Ricardo	Córdoba, Sevilla	Córdoba, Ecija	1.740
77. López de la Puerta, A. y hnos.	Sevilla, Córdoba	Utrera y Córdoba	1.731
78. Raya Miranda, Bernardo	Córdoba	Córdoba	1.713
79. Benítez Cubero, José	Sevilla	Marchena	1.707
80. Urquijo de Federico, Carlos	Sevilla	Utrera	1.706
81. León Manjón, Eduardo	Sevilla	Carmona y otros	1.705

CUADRO 74

RELACION DE LOS MAYORES PROPIETARIOS DE LA CAMPIÑA Y RIBERA BETICAS (PROVINCIAS DE JAEN, CORDOBA Y SEVILLA), SEGUN LAS BASES IMPONIBLES CATASTRALES (1976-78)

Titular	Provincia(s)	Municipio	Base impon. en miles de ptas.
1. Duquesa de Alba	Córdoba	El Carpio y otros	13.459
2. Duque del Infantado	Córdoba-Sevilla	Córdoba-Fte. Andal.	11.780
3. José de la Cámara, S. A.	Sevilla	Utrera y otros	11.116
4. Solís Atienza, F. Marqués Motilla	Córdoba-Sevilla	Córd., Utrera y otros	9.699
5. López Suárez Varela, Ricardo	Córdoba-Sevilla	Córdoba, Ecija y otros	9.327
6. Cooperativa Arrocería del Sur	Sevilla	Puebla del Río	8.980
7. Martínez Liñán, Eloy y otro	Córdoba-Sevilla	Santaella, Ecija y otros	8.545
8. Agropecuaria del Guadalquivir, S. A.	Sevilla	Puebla del Río	8.389
9. Escobar Barrilaro, J. M. ^a	Sevilla	Puebla del Río	7.744
10. Inversiones Ebys, S. A.	Sevilla	Puebla del Río	6.730
11. Crespo Camino, S. A.	Sevilla	La Rinconada	7.342
12. Cotos Regables Guadalquivir, S. A.	Sevilla	Puebla del Río	5.997
13. Dehesa Marle, S. A.	Sevilla	Puebla del Río	5.566
14. Alarcón de la Lastre, herederos	Sevilla	Carmona y otros	5.399
15. Andrada Vanderwilde, herederos	Sevilla	Marchena	4.913
16. Candau Candau, Juan	Sevilla	Los Molares y otros	4.080
17. Saavedra Collado, Fausto	Jaén	Varios	3.927
18. Fernández Murube, M. herederos	Sevilla	Puebla del Río	3.850
19. Domínguez Pérez de Vargas, M. ^a	Sevilla	Utrera	3.735
20. Noguera Espinosa, M. y hnos.	Sevilla	Dos Hermanas	3.639

CUADRO 74 (continuación)

RELACION DE LOS MAYORES PROPIETARIOS DE LA CAMPIÑA Y RIBERA BETICAS Y RIBERA BETICAS (PROVINCIA DE JAEN, CORDOBA Y SEVILLA), SEGUN LAS BASES IMPONIBLES CATASTRALES (1976-78)

Titular	Provincia(s)	Municipio	Base impon. en miles de ptas.
21. Sánchez-Bedoya Bauzano, A.	Sevilla	Dos Hermanas y otros	3.452
22. San Valentín, S. A.	Sevilla	Marchena	3.283
23. Márquez Castillejo, Mercedes	Córdoba	Córdoba	3.256
24. Bujeos, S. A.	Sevilla	La Rinconada	3.241
25. Exma. Diputación Provincial de Sevilla	Sevilla	Dos Hermanas	3.183
26. Majaloba, S. A.	Sevilla	La Rinconada	3.103
27. Benjumea Vázquez, José M. ^a	Sevilla	Carmona y otros	3.072
28. Contreras y Glez. de Anteo, A.	Jaén-Sevilla	Jaén, Marchena	3.058
29. Mudapelo, S. A.	Sevilla	Alcalá del Río y otros	2.934
30. Salinas Benjumea, Conc.	Sevilla	La Rinconada	2.802
31. Explotación Agrícola Los Jerónimos, S. A.	Sevilla	Puebla del Río	2.812
32. Jiménez Soriano, Fco. y Rafael	Jaén	Jabalquinto	2.696
33. Quinla, S. A.	Córdoba	Córdoba	2.647
34. Benjumea Lora, M. ^a Jesús	Sevilla	Sevilla	2.627
35. Vargas Poras, Ramón e hijos	Córdoba	Pedro Abad y otros ..	2.503
36. Aguilar Aramayo, Carlos	Sevilla	Alcalá de G. ^a y otros	2.503
37. Prado Rúspoli, Mariano de	Jaén	Torredonjim. y otros	2.481
38. Vida Pineda, Miguel y hnos.	Córdoba	Córdoba y otro	2.422
39. Fuente del Moro Explot., S. A.	Sevilla	Carmona	2.433
40. García Courtoy, Greg. y hnos.	Córdoba	Córdoba	2.364
41. Donadío, S. A.	Córdoba	Santaella	2.323

CUADRO 74 (Continuación)

RELACION DE LOS MAYORES PROPIETARIOS DE LA CAMPIÑA Y RIBERA BETICAS (PROVINCIAS DE JAEN, CORDOBA Y SEVILLA), SEGUN LAS BASES IMPONIBLES CATASTRALES (1976-78)

Titular	Provincia(s)	Municipio	Base impon. en miles de ptas.
82. Agrop. Andaluza, S. A.	Jaén	Jaén y otros	1.701
83. Valdés Ozores, Teresa e hijas	Sevilla	Carmona y otros	1.699
84. Martínez Conradi, hnos.	Sevilla	Ecija	1.683
85. Osuna Escalera, Miguel	Sevilla	Ecija	1.683
86. Conradi Rodríguez, M. ^a Teresa	Sevilla	Carmona	1.663
87. Lovera Porras, Enrique	Córdoba	Santaella	1.620
88. Delgado Jiménez, M. ^a	Sevilla	Utrera y otros	1.619
89. COTEMSA	Sevilla	Las Cabezas y otros	1.611
90. Vergara G. ^a Delgado, Sol.	Sevilla	Carmona y otros	1.610
91. Romero Gamito, José	Sevilla	Ecija	1.607
92. Moreno de la Cova, Serafina	Córdoba	Palma del Río	1.648
93. Millán Castro, José	Córdoba	Córdoba	1.602
94. San Leandro, S. A.	Sevilla	Las Cabezas	1.601
95. Mora Figueroa Delgado, Juan y otros	Sevilla	Utrera y otros	1.594
96. Rodríguez-Chacón Rubalcaba, A.	Sevilla	Ecija	1.586
97. Lovera Porras, Rafael	Córdoba	Córdoba y otros	1.579
98. Harwie Briol, Jorge	Sevilla	Alcalá de G. ^a y otros	1.552
99. Raya Romero, Fco. y otros	Sevilla	Puebla del Río	1.544
100. El Pescozal, S. A.	Sevilla	Utrera	1.537

CUADRO 74 (Continuación)

RELACION DE LOS MAYORES PROPIETARIOS DE LA CAMPIÑA Y RIBERA BETICAS (PROVINCIAS DE JAEN, CORDOBA Y SEVILLA), SEGUN LAS BASES IMPONIBLES CATASTRALES (1976-78)

Titular	Provincia(s)	Municipio	Base impon. en miles de ptas.
101. Maestro Laso de la Vega, Juan M. ^a	Sevilla	Alcalá de G. ^a	1.519
102. López Laguna, Fco.	Córdoba	Córdoba	1.517
103. Guardiola Domínguez, Javier	Sevilla	Utrera y otros	1.513
104. Moyano Torralba, Conc.	Córdoba, Jaén	Córdoba, Lopera y otros	1.513
105. Hidalgo Olivares, Carmen	Córdoba	Córdoba	1.508

Fuente: Relación única de los Censos de Explotaciones sujetas a cuota proporcional de los catastros de rústica de Córdoba, Jaén y Sevilla, 1976-78. Elaboración propia.

(*) Se incluyen en esta relación aquellos propietarios con bases imponibles superiores al millón y medio de pesetas en el conjunto de la zona estudiada. Se prescinde aquí de los comprendidos entre esta cifra y un millón de ptas., aunque en los cuadros resúmenes posteriores se aporta también información sobre ese colectivo.

Las diferencias de «riqueza» que en algunos casos se detectan entre lo recogido en esta relación y en otras posteriores derivan de la propia información catastral.

5.2.2. Los mayores hacendados locales

Sin querer ser reiterativos, nos ha parecido oportuno elaborar además de la relación de mayores contribuyentes regionales un segundo repertorio en el que se recogen las más grandes propiedades rústicas municipales en función, como siempre, del montante de la base imponible. Se consigue de esta forma un mejor conocimiento del tema, por cuanto quedan incorporados una serie de patrimonios que, aun significando mucho a escala local y comarcal, pueden no aparecer en una relación general en la que sólo se incluyen aquéllos que superan un determinado umbral.

Ello tiene, por otra parte, especial interés en lo que atañe a las áreas altocampiñesas de las provincias de Córdoba y Jaén, cuya oligarquía comarcal, precisamente por estar radicada en tierras relativamente minifundistas, supera con dificultad las cotas de riqueza y superficie de las grandes propiedades ribereñas y de la Baja Campiña.

Aunque globalmente la distribución de las bases imponibles y del número de titulares entre los distintos grupos anteriormente utilizados no arroja diferencias sustanciales con la resultante de la relación general —si acaso un reforzamiento de la gran propiedad burguesa no nobiliaria y una reducción significativa de las sociedades anónimas— si que resultan de interés otras peculiaridades comarcales que sólo una aproximación local como ésta permite detectar.

Así, por ejemplo, en buena parte de los municipios de Jaén y de la Alta Campiña de Córdoba los mayores patrimonios raramente superan el millón de pesetas de base imponible, siendo incluso frecuentes los que apenas alcanzan las quinientas mil pesetas. El hecho, que obedece, repetimos, a encontrarlos ante un tipo de grandes propiedades radicadas en comarcas altamente parceladas, tiene especial relevancia en la Alta Campiña cordobesa, en la que hasta comienzos de los años cuarenta la Casa de Medinaceli aparecía como mayor hacendada en numerosos municipios, con extensiones y riquezas territo-

CUADRO 75

RESUMEN DE LOS «MAYORES HACENDADOS», LOCALES DE LA CAMPIÑA Y RIBERA BÉTICAS
SEGUN EL CENSO DE EXPLOTACIONES SUJETAS A CUOTA PROPORCIONAL (1978)*

	Aristocracia tradicional	Nueva Nobleza	Burguesía agraria no «titulada»	S. A., familiares	S. A., no familiares	Otros
Propietarios	7 (8,6%)	1 (1,2%)	62 (76,5%)	5 (6,2%)	5 (6,2%)	1 (1,2%)
Bases imponible (miles ptas.)	31.701 (19,7%)	2.503 (1,5%)	86.964 (54,2%)	8.020 (5%)	22.346 (13,9%)	8.980 (5,7%)
Total propietarios						81
Total bases imponibles						160.514

Fuente: Censos de Explotaciones sujetas a cuota proporcional de los servicios de Catastro de Jaén, Córdoba y Sevilla.

(*) Sobre un total de 81 municipios.

riales que acercaban en alguna medida estas tierras a las de la Baja Campiña.

El peculiar proceso de enajenación seguido por el patrimonio de los Fernández de Córdoba, ya estudiado, no ha permitido ni por asomo siquiera el mantenimiento de grandes propiedades locales de la envergadura de las que detentaba la Casa Ducal: es muy significativo, por ejemplo, que la más grande propiedad de Aguilar alcance sólo 800.000 pesetas de base imponibles, la de Montalbán 333.000 pesetas, la de Montilla algo más de 600.000 pesetas y la de Puente Genil en torno a 575.000 pesetas; y más aún, que en Cañete de las Torres, donde la Casa contaba con más de 6.000 hectáreas, el mayor patrimonio rústico en la actualidad supere sólo las 500 hectáreas y tenga una base imponible de 1.214.015 pesetas.

La menor extensión y riqueza medias, unidas al predominio absoluto del secano en estas comarcas, explica, también, la escasa implantación de sociedades anónimas e incluso de sociedades familiares no mercantiles; domina, consiguientemente, la figura del gran propietario labrador, muchas veces residente en el propio pueblo donde radica la explotación y detentador individual de la propiedad y de la gerencia de la empresa.

La relación de mayores hacendados pone también de manifiesto, por otra parte, el carácter más modesto de la gran propiedad en otras comarcas de la región; así, por ejemplo, los municipios de colonización carolina en las provincias de Córdoba y Sevilla cuentan con una gran propiedad que apenas si merece esa calificación; los mayores hacendados de La Carlota, Fuente-Palmera, San Sebastián de los Ballesteros y La Luisiana disponen de bases imponibles que oscilan entre las 169.865 pesetas y las 333.533 pesetas.

Algunos municipios de la Ribera sevillana, casi siempre de reducidas dimensiones y en los que la actividad del I.N.C.-I.R.Y.D.A. ha sido importante, presentan también mayores hacendados de modestas proporciones (La Algaba, Los Palacios, Tocina, Villaverde del Río, etc.).

En los restantes municipios, de extensos términos y casi siempre ubicados en la Baja Campiña, los mayores hacendados reflejan bien la situación general descrita para el conjunto de los grandes propietarios regionales: bases imponentes medias por propiedad en torno a los tres millones de pesetas, presencia de la Alta Nobleza tradicional en unos pocos municipios, pero con propiedades muy ricas; predominio numérico de los grandes propietarios labradores pertenecientes a los «linajes burgueses» más encumbrados (Candau, Benjuema, Lovera, etc.); y ostensible peso, por último, de determinadas sociedades anónimas tanto en términos campiñeses como ribereños (Mudapelo, S. A., en Alcalá del Río; C. Arrocera del Sur en Puebla del Río; José María de la Cámara, S. A., en Utrera; Donadío, S. A., en Santaella, etc.).

5.2.3. La residencia de la oligarquía campiñesa: su implantación ciudadana

Como se ha dicho en otra ocasión (29) la residencia de los propietarios constituye una dimensión espacial de la gran propiedad que enriquece su conocimiento. Por un lado, porque el domicilio de los terratenientes es un signo externo de prepotencia rural en medio urbano; por otro, en la medida en que hasta hace pocos lustros e incluso en la actualidad —aunque sin razones objetivas en nuestra opinión— la residencia ha sido indicador incuestionable del grado de absentismo de las explotaciones, aspecto éste tradicional y tópicamente vinculado al comportamiento rentista o empresarial de los propietarios; en última instancia porque la ubicación del domicilio de los propietarios, dentro o fuera de la comarca o de la provincia,

(29) R. Mata Olmo, «Notas sobre la situación actual de la gran propiedad en la Campiña Giennense», en *Estudios Geográficos*, Mayo 1981, n.º 163, págs. 139-165.

«MAYORES HACENDADOS» LOCALES DE LA CAMPIÑA Y RIBERA BÉTICAS
SEGUN LA RIQUEZA CATASTRAL (1976-78)

<i>Provincia de Sevilla</i>	<i>Propietario</i>	<i>Base imponible en miles de ptas.</i>
Alcalá de Guadaira	Carlos Aguilar Aramayo*	2.503
Alcalá del Río	Mudapelo, S. A.*	2.934
Alcolea del Río	Manuel Navarro Saldaña*	734
Algaba, La	José Belmonte Mtez.	353
Arahal, El	Carlos Candau Parias	1.355
Brenes	Agrícola-ganadera Brenes, S. A.*	800
Burguillos	Rafael Cabrera González	1.052
Cabezas de San Juan	Victor Bejarano Delgado	1.784
Campana, La	Lorenzo Moreno Campanón	878
Cantillana	Hdos. Eduardo Solís Olavarrieta*	1.893
Carmona	Hdos. Luis Alarcón Lastra*	5.399
Coria del Río	Cristóbal Pérez Rodríguez	1.196
Coronil, El	Antonio Romero Algarín	892
Dos Hermanas	M. ^a Guerrero Espinosa*	3.639
Ecija	José Martínez Liñán	2.030
Fuentes de Andalucía	Iñigo Arteaga Falguera (Duq. Infantado)	8.389
Lebrija	Fco. Mier Terán Romero	2.197

CUADRO 76 (continuación)

«MAYORES HACENDADOS» LOCALES DE LA CAMPIÑA Y RIBERA BÉTICAS
SEGUN LA RIQUEZA CATASTRAL (1976-78)

<i>Provincia de Sevilla</i>	<i>Propietario</i>	<i>Base imponible en miles de ptas.</i>
Lora del Río	María Leyva Huidobro	1.327
Luisiana, La	Hnos. Gómez Fernández	170
Mairena del Alcor	Hdos. Rosario Sánchez Moreno	516
Marchena	Hdos. Andrada Vanderwilde	4.913
Molares, Los	Juan Candau Candau	4.080
Osuna	Manuel Govantes Castro	1.965
Palacios, Los	Luis Halcón de la Lastra	453
Paradas	Mercedes Delgado Durán	1.291
Peñaflor	Félix Moreno de la Cova	1.041
Puebla de Cazalla	Luis E. Benjumea y hnos.	1.343
Puebla del Río	Coop. Arrocería del Sur, S. A.	8.980
Rinconada, La	Crespo Camino, S. A.	7.312
Sevilla	Jesús Benjumea Lora	2.627
Tocina	Fernando Becerra Muñoz*	566
Útrera	José M. ^a de la Cámara, S. A.*	10.585
Villanueva del Río	Carmen Martínez Pinillos	2.507
Villaverde del Río	José Sarmiento Lara	677

CUADRO 76 (Continuación)

«MAYORES HACENDADOS» LOCALES DE LA CAMPIÑA Y RIBERA BÉTICAS
SEGUN LA RIQUEZA CATASTRAL (1976-78)

<i>Provincia de Jaén</i>	<i>Propietario</i>	<i>Base imponible en miles de ptas.</i>
Andújar	Rafael Agudo Delgado	875
Arjona	Olive, S. A.	1.160
Arjonilla	Guzmán Avilés, Miguel y hnos.	423
Bailén	Tomás Corchado Santiago	639
Cazalilla	J. Luis Andrada Vanderwilde	911
Escañuela	José Yanguas Messía	884
Espeluy	Angel García Muhiro	1.213
Fuerte del Rey	Domingo Solís Ruiz	149
Higuera de Arjona	Joaquín Gisbert Luna	405
Higuera de Calatrava	Angel Morales Gallardo	439
Jabalquinto	José Jiménez Serrano y otro	2.696
Jaén	Antonio Contreras y Glez. de Anleo	1.021
Lopera	Hnos. Alvear Criado	1.411
Mancha Real	Lidia Rochefoucauld Saavedra	1.166

CUADRO 76 (continuación)

«MAYORES HACENDADOS» LOCALES DE LA CAMPIÑA Y RIBERA BÉTICAS
SEGUN LA RIQUEZA CATASTRAL (1976-78)

<i>Provincia de Jaén</i>	<i>Propietario</i>	<i>Base imponible en miles de ptas.</i>
Marmolejo	Agropecuaria del Sur, S. A.	1.336
Mengibar	Familia Chica Cassinello	1.967
Porcuna	Hnos. Parras Morales	448
Santiago de Calatrava	Miguel Morales Gallardo	216
Torreblascopedro	Rozeola, S. A.	802
Torre del Campo	Felipe Martínez Anguita	341
Torredonjimeno	Mariano de Padro Rúspoli	2.173
Villanueva de la Reina	Hnos. Casanova Bonora	1.792
Villardompardo	Juan Linares García	192
Villatorres	M. ^a Reyes Planas Yáñez	1.309

CUADRO 76 (Continuación)

«MAYORES HACENDADOS» LOCALES DE LA CAMPIÑA Y RIBERA BÉTICAS
SEGUN LA RIQUEZA CATASTRAL (1976-78)

<i>Provincia de Córdoba</i>	<i>Propietario</i>	<i>Base imponible en miles de ptas.</i>
Aguilar de la Frontera	Laureano Aguilar Luque y hons.	820
Almodóvar del Río	Hnos. Jiménez Ortiz	1.775
Baena	José M. ^a Oniva Ruiz*	2.169
Bujalance	Fco. Alcántara García	641
Cañete de las Torres	Fco. Moyano Torralba	1.214
Carlota, La	Alors Afán, Hnos.	284
Carpio, El	Duquesa de Alba*	13.459
Castro del Río	Miguel Rioboo Enríquez	1.180
Córdoba	Fernando Solís Atienza, Marqués Motilla	5.476
Espejo	Juan Zafra Martos	—
Fernán Núñez	—	—
Fuente Palmera	Juan Crusells Nuño	328
Guadalcazar	Miguel Fuentes Guerra	577
Montalbán	Juan Lovera Porras	334
Montemayor	Asunción Alvear Zambrano y hnos.	633
Montilla	Vda. Emilio Pérez Barquero	638
Montoro	Emilio Reina Porras	1.247

CUADRO 76 (Continuación)

«MAYORES HACENDADOS» LOCALES DE LA CAMPIÑA Y RIBERA BÉTICAS
SEGUN LA RIQUEZA CATASTRAL (1976-78)

<i>Provincia de Córdoba</i>	<i>Propietario</i>	<i>Base imponible en miles de ptas.</i>
Monturque	M. ^a Luz Gordo Abarzuza*	632
Moriles	Carlos Montijano*	526
Palma del Río	EGNOLAC, S. A.	1.790
Pedro Abad	Ramón Vargas Porras e hijos*	2.503
Posadas	Luis García Courtoy	1.312
Puente Genil	José Vergara García Hidalgo	576
La Rambla	Rafael Lovera Porras	691
S. Sebastián de los Ballesteros	Fuensante Jiménez Ortiz	218
Santaella	El Donadío, S. A.	2.232
La Victoria	Luis Rubio Courtoy*	?
Villa del Río	La Anguijuela, S. A.	1.414
Villafraña	A. Palomares Requena	739

Fuente: Censo de Explotaciones sujetas a cuota proporcional y cédulas de propiedad.

(*) Propietario cuya base imponible corresponde a las tierras que posee en ese y en otros municipios, si bien el grueso del montante de la base procede de la propiedad en el municipio en cuestión.

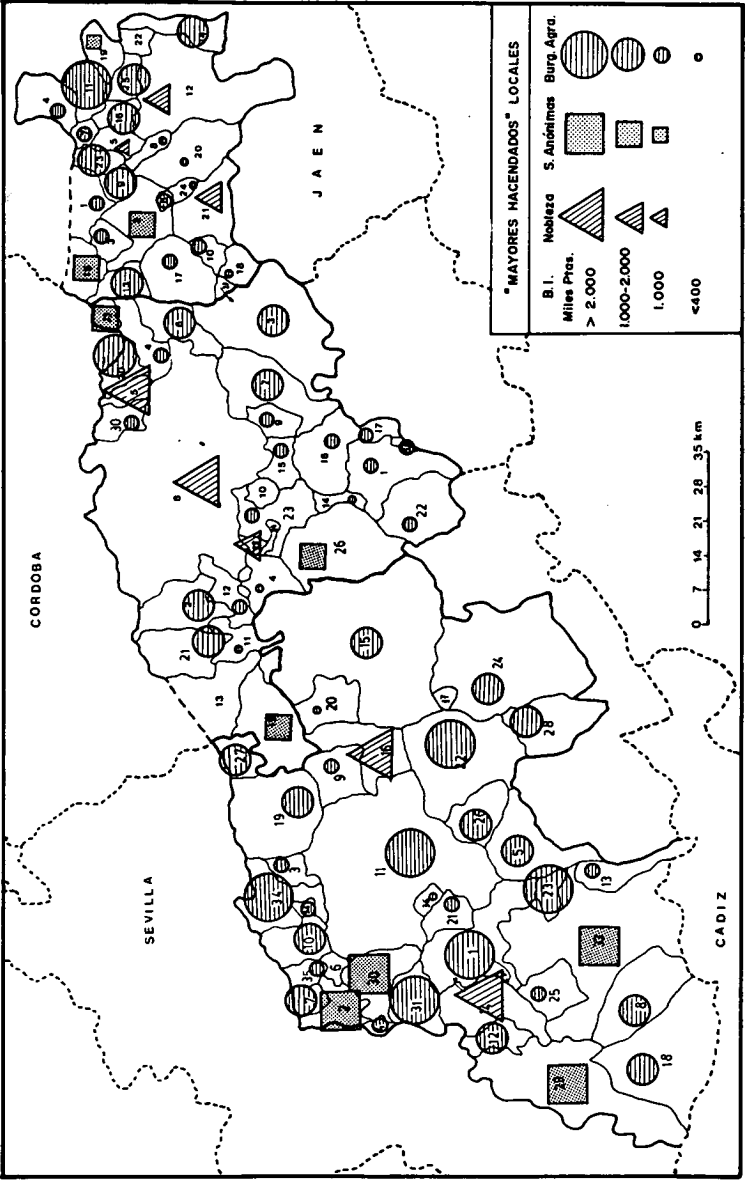


Figura 50

marca diferencias apreciables entre los que algunos han llamado «campesinos acomodados» (30) o, mejor aún, «campesinos capitalistas» (31), y los auténticos terratenientes.

En la síntesis que aquí presentamos, referida a la tercera parte de los propietarios con bases impondibles comprendidas entre 100 y 400.000 pesetas y al conjunto de los que superan las 400.000 pesetas (32), interesa detenerse tanto en el carácter local, provincial o extraprovincial de la residencia, como en la localización concreta de domicilios dentro de las ciudades. De antemano puede ya adelantarse que las Campiñas de Córdoba y Sevilla presentan un comportamiento similar en ambos sentidos, mientras que las tierras jiennenses ofrecen peculiaridades de interés frente a las provincias señaladas. Las conclusiones derivadas de los cuadros que se adjuntan pueden concretarse en los siguientes términos.

Se constatan diferencias apreciables entre los denominados terratenientes (más de 400.000 pesetas de base impondible) y los campesinos capitalistas (entre 100.000 y 400.000 pesetas). Estos últimos muestran cierta tendencia a mantener su residencia en el mismo municipio donde radica la propiedad o en alguno aledaño; por otra parte, el significado de los propietarios residentes en Madrid es, como puede verse, modesto en los tres sectores campiñeses. De cualquier manera, las diferencias entre Sevilla y Córdoba, por un lado, y Jaén, por otro, son notables, sobre todo en lo que respecta al papel desempeñado por las respectivas capitales de provincia. Por más que en torno al 40 por 100 de los propietarios cordobeses y sevillanos incluidos en este grupo reside habitualmente en pueblos

(30) M. Drain, *op. cit.*, t. II, pág. 23.

(31) B. Galeski, *Sociología del campesinado*, Madrid, Península, 1977, págs. 58-59.

(32) La información procede de los Censos de Explotaciones sujetas a cuota proporcional de las Delegaciones Provinciales de Hacienda de Córdoba, Jaén y Sevilla. Para la Campiña de Jaén ya nos ocupamos de este tema en el artículo citado en la nota 29. M. Drain lo ha abordado, por su parte, para tierras de Sevilla en su obra citada en la nota 30.

campiñeses y ribereños, las respectivas capitales provinciales no han llegado a perder la hegemonía como centros de atracción de esta pequeña burguesía rural, que con frecuencia, como ocurre en Córdoba, tiene sus tierras en el propio municipio de la capital.

En Jaén, sin embargo, las cosas son sustancialmente distintas; esa burguesía local es eminentemente pueblerina por lo que a su residencia respecta (un 68 por 100) y la capital de provincia no desempeña más que un papel marginal, semejante al de cualquier villa o pueblo campiñés (Andújar, Torredonjimeno, Porcuna o Arjona) como polo residencial de este grupo de propietarios.

Las cosas cambian en el colectivo de empresarios con más de 400.000 pesetas de base imponible, aunque manteniéndose las diferencias de Jaén con las otras dos provincias. La residencia en pueblos campiñeses desciende de forma clara, acantonándose ahora en las grandes agrovillas como Carmona, Utrera, Marchena, Andújar, Ecija u Osuna; en contrapartida se fortalece la capacidad de atracción de las capitales provinciales, que llegan a albergar en los casos de Córdoba y Sevilla a casi el 60 por 100 del total de propietarios; Madrid fortalece, en cierta medida, su papel, aunque sin alcanzar en ambas provincias cotas importantes. Los terratenientes de hoy han perdido, pues, el carácter cortesano que antaño afectara a muchos y, consecuencia de su frecuente extracción labradora y de su dedicación principal a la agricultura, han optado por fijar su residencia en las respectivas capitales provinciales.

Jaén presenta, sin embargo, una tendencia particular. Ciertamente, se debilita el papel de los grandes pueblos campiñeses, que pasan de albergar a un 68 por 100 de los propietarios de 100.000 a 400.000 pesetas a sólo un 24 por 100 de los de más de 400.000 pesetas; pero esta pérdida de propietarios de las agrovillas jiennenses no se traduce, como pudiera pensarse, en un reforzamiento del carácter polarizador de la capital (Jaén crece tan sólo de un 7 por 100 a un 16 por 100) sino, por el contrario, de Madrid, que acoge al 35 por 100, y de otras

CUADRO 77

RESIDENCIA DE LOS GRANDES PROPIETARIOS (%) A FINES DE LA DÉCADA DE LOS SETENTA

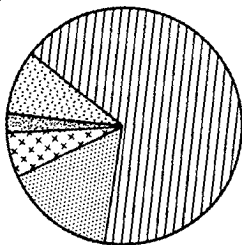
	Capital de la provincia	Pueblo de la finca o aldeaño	Capital andaluza	Madrid	Otros
1. «Campesinos capitalistas» (B.I. 100.000-400.000 ptas.)					
Córdoba	46,7	39,5	4,6 (SE)	6,4	2,8
Jaén	7	68	16	6	3
Sevilla	43,9	41,5	7,8	4,3	2,5
2. «Terratenientes» (B.I. más de 400.000 ptas.)					
Córdoba	59,2	17,8	5,5	11,7	5,8
Jaén	16	24	23	35	2
Sevilla	59,9	21,4	4,3	9,5	4,9

Fuente: Censo de Explotaciones sujetas a cuota proporcional y documentación de base de dicho censo.

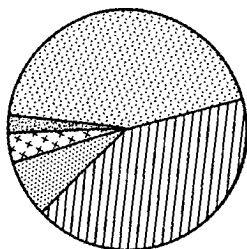
RESIDENCIA DE LOS GRANDES PROPIETARIOS CAMPINESES A FINES DE LA DÉCADA DE LOS 70

JAEN

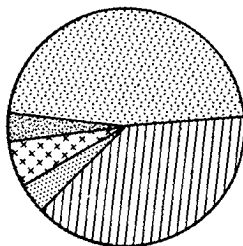
1. PROPIETARIOS CON B.I. 100.000 - 400.000 Ptas.



SEVILLA



CORDOBA



2. PROPIETARIOS CON B.I. > 400.000 Ptas.

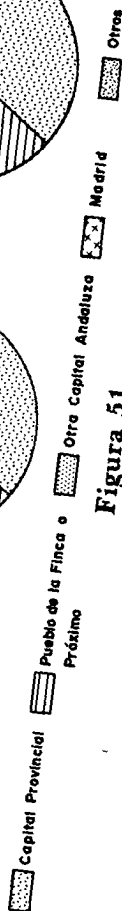
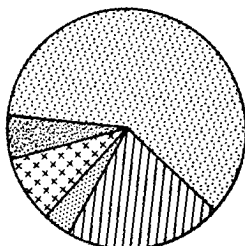
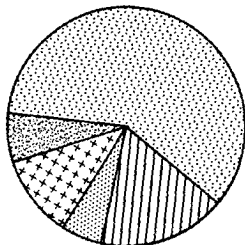
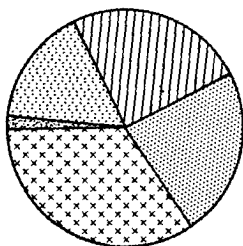


Figura 51

capitales andaluzas, especialmente de Córdoba y Sevilla, ambas con un 23 por 100. Estamos, pues, ante una capital de provincia que, como ocurre con otras funciones que tiene asignadas, no ha logrado imponerse plenamente dentro de su ámbito administrativo; la burguesía agraria jiennense no ha sentido ni siente demasiado atractivo por vivir en Jaén, donde de hecho tienen su domicilio parte de los terratenientes que poseen sus fincas en el extenso término de la ciudad o en algunos próximos (Mancha Real, Torredonjimeno, Torre del Campo, etc.); Córdoba, Sevilla o Granada, y especialmente Madrid constituyen los núcleos de aquellas familias que ya el siglo pasado fijaron allí sus residencias como de otras que lo han hecho en los últimos decenios. No hay que pensar, sin embargo, que es sólo el escaso atractivo de Jaén en determinadas funciones (educativa, cultural, de diversos servicios, etc.), el único hecho que explica su marginalidad como polo residencial de grandes propietarios. Por encima de ello hay que tener en cuenta que los actuales terratenientes han estado tradicionalmente vinculados a otras ciudades andaluzas o a Madrid y ha sido desde ellas desde donde han gerenciado las explotaciones, que en no pocos casos venían a completar importantes propiedades en otras comarcas de las campiñas cordobesa y sevillana (familias Andrada Vamderwilde, Contreras, Jiménez Cañadas, Flores de Quiñones, Cañada Laguna, etc.).

El fenómeno es, en definitiva, una prueba más de la peculiar estructura de propiedad de la Campiña de Jaén dentro del ámbito regional, con un peso destacado de pequeños y medianos propietarios, y en la que la gran propiedad pasa a ser controlada, parcialmente al menos, desde donde radican los auténticos centros de decisión del latifundio campiñés: Sevilla Córdoba y Madrid.

Si junto a la residencia de los titulares tomamos en consideración la distribución de «la riqueza» —las bases impositivas— los resultados no se alteran esencialmente, aunque se introducen ligeras variaciones de fácil explicación; como puede verse en el cuadro 78, Madrid fortalece su papel al controlar los pro-

pietarios en ella residentes el 18,4 por 100 y el 16,4 por 100 de las bases impositivas provinciales de Córdoba y Sevilla, lo que no indica otra cosa que los terratenientes madrileños, como en el pasado, cuentan por término medio con patrimonios más ricos que los residentes en la propia región; no en balde, por ejemplo, la muy destacada fortuna rústica de la Casa de Alba (13.458.684 pesetas) tiene su «residencia» en la capital de España.

También, refuerzan significativamente su posición, aunque sin alcanzar el 10 por 100 de las bases, los residentes incluidos bajo el epígrafe «otros», fundamentalmente por que en él se integran patrimonios tan pingües como el del Marqués de La Montilla (9.698.979 pesetas), residente en Pamplona, y de diversas sociedades anónimas con sede social en Barcelona.

En contrapartida los grandes pueblos campañeses pierden protagonismo en relación con el porcentaje de terratenientes que albergan, lo que está indicando que precisamente aquellos contribuyentes con base impositiva de más de 400.000 pesetas que residen en los municipios donde radican sus fincas o en algunos próximos tienen, por término medio, propiedades más reducidas que los de aquéllos que habitan en la capital de provincia o en Madrid.

Jaén, Córdoba y Sevilla, por último, controlan bases impositivas ligeramente inferiores sólo a la proporción de terratenientes que en ellas residen.

Otro aspecto de interés en el estudio de la residencia de los terratenientes es, como decíamos, la localización concreta de sus domicilios en las capitales y núcleos urbanos, como un indicador externo más del encumbramiento de este grupo social. Los planos que se adjuntan, referidos a Jaén, Córdoba y Madrid, no dejan lugar a dudas en cuanto a la relación existente entre residencia terrateniente y áreas urbanas de más altos precios del suelo; es un hecho que por evidente y autoexplicable no merece más comentarios. Hay, sin embargo, un aspecto tocante a la localización intraurbana de los grandes propietarios que, más allá de la obvia coincidencia mencionada, ayuda a

CUADRO 78.

DISTRIBUCION DE PROPIETARIOS Y DE BASES IMPONIBLES SEGUN RESIDENCIA (PROPIETARIOS CON B.I. SUPERIORES A 400.000 PTAS.) (%)

	Capital provincial		Pueblo de la finca o aldeaño		Capital andaluza		Madrid		Otros	
	Propiets.	B.I.	Propiets.	B.I.	Propiets.	B.I.	Propiets.	B.I.	Propiets.	B.I.
Córdoba	59,2	54,6	17,8	13,9	5,5	6	11,7	18,4	5,8	7,1
Jaén	16	14,7	24	21	23	25,6	35	34,7	2	4
Sevilla	59,9	58,1	21,4	15,8	4,3	4,8	9,5	16,4	4,9	7,3

Fuente: Censo de Explotaciones sujetas a cuota proporcional y documentación de base de dicho censo.

DISTRIBUCION DE LA "RIQUEZA" CATASTRAL DE LOS PROPIETARIOS CON MAS DE

400.000 Ptas de B.I. SEGUN SU RESIDENCIA.

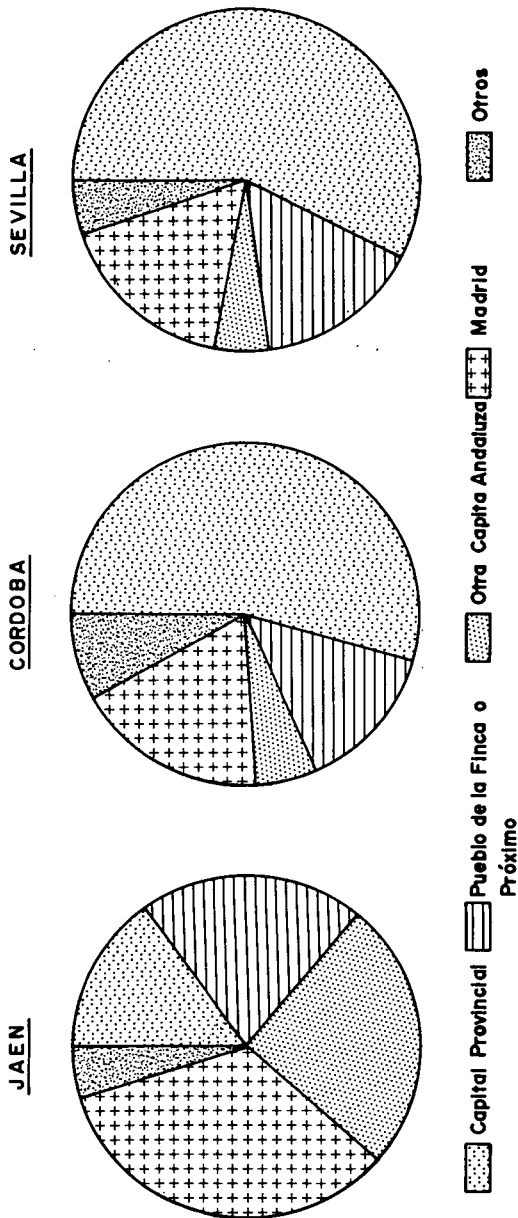


Figura 52

una mejor comprensión de la vitalidad de ciertas zonas de los cascos en las capitales andaluzas y contribuyen a un intento de aproximación a la percepción que de sus propias ciudades tiene la oligarquía rural que las habita.

Tanto en Sevilla como sobre todo en Córdoba buena parte de los grandes propietarios ha optado por fijar su domicilio en los ensanches de fines del siglo XIX o del presente siglo: el barrio de los Remedios en la capital sevillana y, dentro de él, el eje de la avenida Republicana Argentina y Plaza de Cuba; las avenidas Conde de Vallellano, Paseo de la Victoria y avenida del Gran Capitán y Ronda de Tejares en Córdoba; en ésta última ciudad hay que mencionar además la zona residencial del piedemonte serrano, con una renta diferencial evidente, que alberga en viviendas unifamiliares ajardinadas a un numeroso grupo de terratenientes (avenidas del Brillante y de la Arruzafa).

Ahora bien, esa tendencia a residir en bloques de pisos en las principales arterias de los ensanches contemporáneos no ha supuesto un abandono total de los cascos por parte de esta oligarquía rural tan vinculada a los órganos de poder, a las tradiciones y a la idiosincracia de sus ciudades. Tanto en Córdoba como en Sevilla, ya sea en antiguos palacetes o en casas de patios remozadas y acondicionadas, como en nuevas viviendas unifamiliares o colectivas, una parte no despreciable de ese patriciado urbano ha optado por mantenerse en los cascos, contribuyendo con ello a su vitalidad y funcionamiento no sólo como área comercial, sino también residencial —el ejemplo cordobés quizás sea el más expresivo—, conservando lógicamente niveles de calidad de vida elevados y evitando, obviamente, la degradación de que han sido objetos otros cascos andaluces relegados como áreas de residencia por sus clases más acomodadas. Y quizás la contrapartida más clara, en ese sentido, la ofrece la ciudad de Jaén, en este aspecto también diferente a Córdoba y Sevilla. Su oligarquía rural, con muy pocas excepciones, ha optado por fijar su residencia en los ejes centrales del reciente ensanche hacia el norte, las avenidas del Generalísimo y de Madrid; el casco viejo, con limitaciones topográfi-

Domicilio en Madrid con más de 400.000 pts. de base imponible en las campiñas de Córdoba y Jaén.

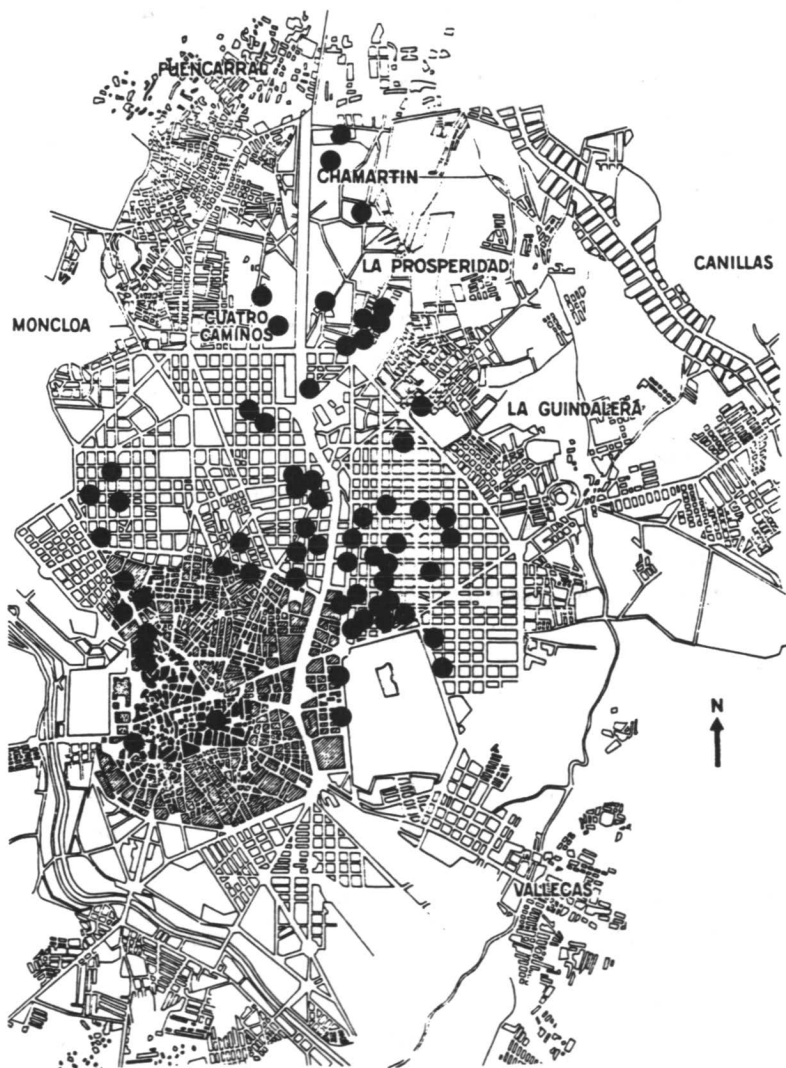


Figura 53

Domicilio de propietarios cordobeses con más de 400.000 ptas. de base imponible.



Figura 54

Residencia de Jaén de propietarios con más de 100.000 ptas. de B.I.



Figura 55

cas palpables en algunos sectores, y muy poco atractivo para los grandes propietarios, ha entrado en un claro proceso de degradación, sobre todo en su sector oeste, prácticamente irreversible.

En resumen, y con todas las matizaciones intrarregionales que quieran hacerse, queda claro que los rasgos esenciales que hoy definen la residencia de los grandes propietarios campieñes son, en primer lugar, el papel de polos residenciales que corresponde a Sevilla y Córdoba y, en segundo plano, a Madrid, reforzado, ciertamente, éste último si se toma en consideración la riqueza de las propiedades más allá del número de propietarios; en segundo lugar, la pérdida de protagonismo de las «populosas» agrovillas campieñas cuando se pasa de los contribuyentes de 100.000 a 400.000 pesetas a los de más de 400.000; de cualquier manera no dejan de jugar un papel destacado que pone nuevamente de manifiesto el carácter casi urbano de estos núcleos y el deseo de muchos grandes labradores de permanecer junto a sus fincas, con cuyo riesgo no sólo corren, sino a las que dedican, además, el grueso de su actividad laboral; en tercer lugar, la tendencia reciente de buen número de terratenientes a trasladar sus domicilios a los nuevos barrios y arterias residenciales, sin que los cascos viejos y su caserío tradicional, en ocasiones palaciego, hayan sido por completo ignorados; por último, las diferencias ostensibles de Jaén en todos los temas mencionados con respecto a las otras dos capitales béticas, es decir, su escasa fuerza polarizadora entre los latifundistas jiennenses, la competencia de Madrid y la degradación de buena parte de su casco, así como el paso de casi toda su clase terrateniente a los ejes del reciente ensanche.

Al margen de los comentarios suscitados por el tema en cuestión, a nadie se le oculta que el mayor interés generado, incluso en la más reciente bibliografía, por el estudio de la residencia de los grandes propietarios es el «problema» —falso problema hoy— del absentismo. Estamos en condiciones de afirmar que la mayor o menor proximidad del propietario a sus tierras no es hoy argumento que pueda utilizarse para expli-

car la tenencia directa o indirecta de la explotación, ni menos aún, presuponiendo la primera, la mayor o la menor intensidad de la opción productiva adoptada.

El absentismo, que antaño pudo constituir un indicador válido de subexplotación, no tanto por lo que suponía en sí mismo de lejanía física de las tierras, sino porque aquélla iba emparejada, por lo general, a un comportamiento rentista y no «empresarial» con respecto a la propiedad, ha perdido validez en una agricultura en la que domina la explotación directa, que ciertamente no hay que confundir con la gerencia directa. Cualquier intento de relacionar explicativamente residencia y subexplotación nos parece ocioso y hasta falseador de la realidad; los distintos grados de intensidad productiva, que sin duda pueden darse de unas fincas a otras, especialmente en áreas regadas, no dependen tanto de dónde fije su residencia el propietario, sino de la cantidad de riesgos y de la forma en que esté dispuesto a correrlos.

5.3. *Análisis de casos: de la gran propiedad a la gran empresa agraria (33)*

5.3.1. La gran propiedad cordobesa

A) *Titulares y lazos familiares: muchos propietarios, pocas familias*

Ya vimos, al comentar la situación de la gran propiedad cordobesa en 1860, cómo el número total de terratenientes con

(33) El estudio pormenorizado que sobre la gran propiedad se dirige en este epígrafe a tres áreas representativas del latifundio regional (Campiña y Ribera cordobesa —mixta de labor seco y regadío—, Campiña de Marchena —cerealista y olivarera de seco—; y Campiña de Jaén —eminente-mente olivarera—) sigue un camino similar en los casos de Córdoba y Marchena. Para Jaén, de cuya campiña nos ocupamos ya en el trabajo citado en las notas 29 y 32, se ofrece sólo comentario de determinados aspectos de la gran propiedad, obtenidos en parte a través de encuesta en los años 1979-80.

respecto a etapas anteriores se había incrementado ligeramente, consecuencia fundamentalmente del proceso desamortizador y, en concreto, de la enajenación del pingüe patrimonio territorial de la Catedral que, por motivos obvios y aun respetándose las unidades de explotación —cortijos y dehesas— había pasado a ser detentado por casi una docena de propietarios.

De cualquier manera, la presencia entonces de una serie de propiedades muy extensas en manos de la nobleza comarcal o local hacía que el colectivo de terratenientes de más de 200 fanegas fuera todavía reducido.

De mediados del siglo XIX hasta hoy la evolución seguida por la gran propiedad cordobesa, como pudo verse parcialmente, al menos, en el epígrafe anterior, se ha concretado en el desmoronamiento de buen número de fortunas rústicas detentadas por aquella nobleza comarcana, por la incorporación al hilo de esas enajenaciones de un nutrido grupo de grandes labradores cordobeses o de municipios aledaños, y por las sucesivas divisiones patrimoniales por vía de herencia, que sin suponer siempre divisiones concretas de unidades de explotación sí que lo han sido de propiedades integradas por varios cortijos, con frecuencia inmediatos.

Todo ello tiene lógica expresión en la actual situación de la gran propiedad cordobesa a través de la información procedente de las cédulas de propiedad del año fiscal 1979. Como recogen los cuadros que se adjuntan, el número de propietarios con más de 100 hectáreas en la Ribera y Campiña se ha incrementado ostensiblemente con respecto a cortes estructurales anteriores, y ese crecimiento ha afectado, obviamente, a los intervalos inferiores (100-200 hectáreas y 200-300 hectáreas). En contrapartida los grandes terratenientes de cabeza han perdido su hegemonía superficial, además de haber experimentado un descenso numérico sustancial. En definitiva, pues, la oligarquía rural cordobesa, desde la perspectiva que ahora nos ocupa —número de titulares y superficie detentada—, se ha ampliado y ha perdido parcialmente al menos la polariza-

CUADRO 79

RELACION DE GRANDES PROPIETARIOS EN LA CAMPIÑA Y RIBERA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA (1)

<i>Propietario</i>	<i>Sup. en has.</i>
Alcántara García, Fco.	316
Alcántara Parras, Hnos.	227
Alcántara Sendra, Rafael	156
Alcaparro, S. A.	778
Alvarez García, Joaquín	197
Alvear Noriega, Aurora	272
Amo Molina, Eduardo	263
Baquerizo Jiménez, José	237
Bascón Sillero, At.	153
Belmonte y Fdez. de Córdoba, hnos.	317
Belmonte Viguera, José	254
Belmonte Viguera, Enriqueta	182
Benito Fdez. Mesa, Carmen	239
Cañada Laguna, Mariana	240
Cañada Laguna, Teresa	163
Cabanás Suárez-Varela, Rafaela	213
Cabrera Díaz de Morales, María	347
Caballero Cebreira, Manuel	366
Caballero Gómez, José	160
Cadenas Sanz, Caridad y hnas.	385
Caja Coop. Onésimo Redondo	303
Carrasco Suárez-Varela, Carmen	195
Col. Sta. M. ^a de las Huérfanas	319
Corredor García, Amparo e hijos	276
Crespo Laguna, Carmen	218
Crespo Raya, Antonio	220
Crespo Raya, Bernardo	168
Crespo Raya, Fco.	148
Crespo Raya, Pedro	161
Crespo Raya, Salvador	246
Criado Navas, Pedro Javier	484
Doña Sol, S. A.	389

CUADRO 79 (continuación)

RELACION DE GRANDES PROPIETARIOS EN LA CAMPIÑA Y RIBERA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA (1)

<i>Propietario</i>	<i>Sup. en has.</i>
Duque del Infantado	1.666
Duquesa de Almenara Alta	305
Espinosa de los Monteros Coca, Fco.	399
Enrile y López de Marbá, Antonio	100
Enrile y López de Marbá, Capitolino	277
Enrile y López de Marbá, Elvira	265
Explotaciones Agrícolas, Logisa	236
Fdez. de Córdoba Belmonte, Sofía	216
Fdez. Molina Cañas, Miguel	198
Fernández Ariza, Ana	162
Fernández Ariza, Francisco	237
Fernández Ariza, Juan	221
Fund. Carolina Montes Bayón	265
Gámiz Ruiz-Amores, hnos.	209
Garay Ruiz de Salas, hnas.	225
García Courtoy, Gregorio hnos.	1.588
García Guzmán, Santiago	313
García Natera, Gregorio	980
García Natera, Joaquín	167
García Natera, Teresa	991
Giménez Cañadas, Matilde	180
Giménez Cañadas, Pedro	296
Gómez Jiménez, Miguel	198
González Canales, Dolores	220
Herrerita, S. A.	179
Hidalgo Olivares, Carmen	587
Holgado García del Prado	128
Holgado Rodríguez, hnos.	376
Jiménez de la Cruz, José	238
Jiménez Laguna, Joaquina hnos.	384
Jiménez Laguna, Rosario	331
La Barquera, S. A.	101
Laguna Laguna, Fernando	457

CUADRO 79 (continuación)

RELACION DE GRANDES PROPIETARIOS EN LA CAMPIÑA Y RIBERA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA (1)

<i>Propietario</i>	<i>Sup. en has.</i>
Laguna López, Bartolomé	269
López Alvear, Angeles	201
López Alvear, Pedro y hnos.	327
López Crespo, Francisco	752
López Crespo, Ricardo	100
López Baena, Bernardo	593
López Cubero, Lorenzo	672
López Cubero, Lorenzo y esposa	571
López Gómez, Concepción	150
López Gómez, José	554
López Gómez, Juan	292
López Gómez, Carmen	114
López Jiménez, José	156
López Laguna, Antonio	579
López Laguna, José Luis	120
López Laguna, Pilar	368
López Laguna, María	102
López Marín, Joaquín	353
López Marín, Josefina	352
López Marín, Ricardo	292
López Marín, Pedro Luis	101
Pérez, Ricardo hnos. (*)	306
Lora Galán, Rafael	187
Márquez Alvarez de Toledo, José	443
Márquez Alvarez de Toledo, R. y M. ^a	279
Márquez Castillejo, Mercedes	1.201
Márquez Criado, J. M. ^a y hnos.	246
Márquez Patiño, hnos.	210
Médez Sánchez, Alberto	655
Millán Castro, Joaquín	328
Millán Poblaciones, Cristóbal	323
Millán Reyes, Fca. y hnos.	183
Mitjans Stuart, Jaime	280

CUADRO 79 (continuación)

RELACION DE GRANDES PROPIETARIOS EN LA CAMPIÑA Y RIBERA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA (1)

<i>Propietario</i>	<i>Sup. en has.</i>
Mora Figueroa, A. y otros	330
Moreno Cañadas, Alejandro	177
Moyano Torralba, Concepción	295
Natera Cabello de los Cobos, Fco.	422
Olías Porras, hnos.	727
Olivares Gómez Barzanallana, M. ^a A.	113
Palomarejo, S. A.	225
Pecrina, S. A.	360
Pérez Carmona, Salvador	255
Pérez Herrera, Josefa y hnos.	130
Pérez Terraba, Concep. y hnos.	180
Pérez Terraba, Antonia y hnos.	198
Pinedo Castro, Serafina	197
Pinedo Castro, Teresa hnos.	162
Porras Benito, Luisa hnos.	224
Porras Benito, Luisa	201
Puig Rioboo, Francisco	204
Quinla, S. A.	338
Raya Miranda, Bernardo	537
Reyes Pineda, Isabel	126
Rodríguez Montes, Jerónimo	134
Rodríguez Quijada, Adela	207
Rojas Corripio, Francisca	177
Rojas Díaz, Manuel	174
Rubio Courtoy, Concepción	169
Rubio Courtoy, Manuel	204
Rubio Courtoy, Pilar y hnos.	172
Rubio Rodríguez, Concepción	388
Rubio Rodríguez, Elisa	274
Saavedra Collado, Leonor	398
Santa Natalia, S. A.	399
Saro Eguiloz, M. ^a Dolores	252
Soc. Agraria Majaneque, S. A.	115

CUADRO 79 (continuación)

RELACION DE GRANDES PROPIETARIOS EN LA CAMPIÑA Y RIBERA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA (1)

<i>Propietario</i>	<i>Sup. en has.</i>
Serrano Cañadas, Fernando	176
Stuart Falcó, Jacobo	1.003
Tarradas Vidal, Esteban	—
Tienda Pesquero, Enrique	188
Torrigo Martos, Bartolomé	408
Valderrama Rioboo, Carlos	320
Valle García, José	459
Vargas Porras, Concepción	217
Vargas Porras, Ramón	204
Velasco Cejas, Francisco	166
Villarejo Martínez, Rosa	246
Vidal Pineda, M. ^a hnos.	135
Villaverde la Alta, S. A.	225

Fuente: Libro de Cédulas de Propiedad del Catastro de Rústica del municipio de Córdoba.

(1) Se relacionan alfabéticamente los propietarios con más de 100 has. y 400.000 ptas. de B.I.

ción interna que la caracterizaba en los siglos pasados. Y esta situación estructural, que nuevamente contraviene las ortodoxias conocidas sobre procesos de acumulación en el mundo rural, ha sido fruto de los factores ya mencionados.

Por una parte el desmoronamiento, por causas diversas, de los extensísimos patrimonios nobiliarios de Córdoba en las postrimerías del siglo XIX y comienzos del XX, así como tras la Guerra Civil; con ello, la paralela incorporación al colectivo de propietarios de una serie de familias, labradoras y arrendatarias de extensos cortijos, habría de producir como lógico resultado cierta dispersión de aquellas fortunas, que aunaban

en ocasiones más de una decena de explotaciones. La explicación de esta dinámica es en el caso cordobés, al menos, muy clara.

El cambio de titulares que se produce en las etapas mencionadas tiene evidentemente lugar por vía de compraventas; por más que los grandes labradores de Fernán Núñez, Pedro Abad, El Carpio, Bujalance, etc., hubieran logrado acumular importantes ahorros en los momentos favorables de la segunda mitad del siglo XIX, en los años de la Primera Guerra Mundial o en los posteriores a la Guerra Civil, difícilmente puede entenderse que llegasen a niveles tales como para acceder a la compra de decenas de cortijos en un lapso tan corto de tiempo, tanto más si se piensa, como ya se comentó en el capítulo anterior, que en líneas generales los arrendatarios de grandes fincas, y en concreto los de Fernán Núñez estudiados con detalle y muy activos en todo este proceso de cambios de titularidad por compra, llevaban la explotación uno o muy pocos cortijos.

A esta situación se une, además, el hecho de las divisiones patrimoniales por vía de herencia, que en tierras cordobesas han privado sobre opciones societarias, ya familiares o mercantiles. Las grandes fortunas de los nuevos labradores, gestadas como digo en las postrimerías del siglo XIX, durante la Primera Guerra Mundial y a lo largo de los años 40, han tendido a la desmembración reciente por vía sucesoria, pese a los esfuerzos de algunos propietarios de ampliar sus dominios, ya por compras intrafamiliares o aprovechando en todo momento la corta oferta de tierras existente. No se olvide, además, el auténtico «boom» de los precios del suelo en los últimos lustros, paradójicamente paralelo al descenso relativo de los beneficios, que hace difícil, si no imposible, iniciativas de compra que superan en muchos casos el centenar de millones de pesetas.

A todo ello se une, además, el comportamiento eminentemente empresarial seguido por muchos de estos grandes propietarios desde el mismo momento del acceso a la propiedad,

que disuade en alguna medida de la constitución de patrimonios «excesivamente» grandes —en palabras de los propios implicados—, con frecuencia dispersos y consiguientemente problemáticos para una explotación directa tal y como la entendían y entienden muchos de esos grandes labradores cordobeses, hijos o nietos de colonos, y que supone la gerencia personal, la toma de contacto casi diaria con la explotación y la concepción de la misma como unidad técnico-económica unitaria espacialmente. Por ello, con frecuencia, la compra sucesiva de cortijos, por parte de los acaudalados labradores, no obedece tanto al interés por ampliar las unidades de explotación, cuanto a garantizar a su «prole», casi siempre numerosa, una fortuna tal que aún dividida a partes iguales entre herederos, dote a cada miembro de la familia con una unidad de explotación.

Tal estrategia, seguida por igual para varones y mujeres, ha dado como resultado lógico la fusión por matrimonio de al menos dos cortijos, partiendo obviamente de la generalizada endogamia que gravita sobre la oligarquía terrateniente. De todo lo dicho hasta aquí se desprende el título que dábamos a este epígrafe: muchos propietarios y pocas familias. Esta es la realidad de la poderosa oligarquía rural radicada en el extenso término de Córdoba, sólo parangonable si cabe a las de Carmona, Utrera o a las de algunas áreas ribereñas del bajo Guadalquivir. Compras, herencias y matrimonios endogámicos han culminado en una relación numerosa de grandes propietarios que, sin embargo, tomando en consideración los grupos familiares carnales (hermanos y primos) y políticos, se reduce ostensiblemente y la campiña cordobesa se nos aparece, entonces, controlada por menor número de potenciales centros de decisión que en etapas anteriores. Conviene, sin embargo, matizar contra los que ponen todo el acento en esos grupos familiares y en referir la concentración real de propiedad a unos pocos «linajes burgueses», que ni las relaciones intrafamiliares son siempre reales en la práctica, ni las opciones productivas y las decisiones son abordadas en el marco de estos

clanes terratenientes; el conocimiento concreto de la sociedad cordobesa así lo enseña.

En cualquier caso no hay duda de que los grupos de hermanos —no digamos ya de primos hermanos— y las uniones matrimoniales desempeñan en Córdoba, como en cualquier otra sociedad latifundista, un papel destacado, reduciendo en la práctica el número real de grandes labranzas y propietarios. Recogemos a continuación, sin ánimo de exhaustividad, la dinámica seguida en los últimos 80 años aproximadamente por una de las familias propietarias más enraizadas en Córdoba, los actuales López, primos y descendientes de los tres hermanos López Serrano, grandes labradores arrendatarios de Fernán Núñez, que como tantos otros de los municipios limítrofes de Córdoba acceden a la propiedad en las diversas coyunturas favorables antes mencionadas.

Los iniciadores del proceso, verdaderos protagonistas de la acumulación de tierras, son los hermanos López Serrano, José, Alfonso y Fernando, a los que habría que añadir a Ricardo López Serrano, probablemente hermano de los anteriores, comprador de uno de los cortijos estudiados en su dinámica (el cortijo de Tolín, comprado al Conde de Santa Coloma en 1901), pero sobre el que carecemos de más noticias.

Los tres hermanos en cuestión son fieles exponentes de la figura del gran labrador arrendatario, residente en algún pueblo asomado a la Campiña, y que en muchos casos no contaba con más patrimonio en propiedad que el ganado de labor que utilizaba para la labranza; ésta es concretamente la situación que refleja el Amillaramiento de Fernán Núñez de 1903 con respecto a los hermanos López Serrano: Alfonso no contaba con otra renta en el término fernannuñense que las 479 pesetas procedentes de la ganadería, la mayor parte de labor, que tenía en el cortijo Peralta, arrendado del Marqués de Valdeflores, cortijo que terminaría comprando en 1949 un sobrino suyo, Pedro López Crespo, hijo de su hermano Fernando. A José López Serrano, por su parte, se le imputaba exclusivamente la renta de 648,5 pesetas por el mismo concepto en el

cortijo de Torrealbaén, que igualmente llevaba arrendado. Por último, Fernando, al lado de dos reducidas parcelas de olivar de 1 y 1,25 arranzadas y de 12 fanegas arrendadas del Duque de Fernán Núñez, contaba con una renta restimada en 930 pesetas por el ganado que tenía en el cortijo Cuarto del Río de Córdoba, en arrendamiento del Marqués de Malpica y que en 1921 acabaría comprando su hermano José.

Ha resultado imposible reconstruir los distintos procesos de compraventas de todos los cortijos adquiridos por los hermanos o por sus inmediatos sucesores. En epígrafe anterior se recogen las compras realizadas por José López Serrano de tres de los cortijos de la muestra analizada (Haza Ratosa, Cuarto de Río y Blanquillo), que dan prueba ya de la importante actividad de este individuo. El Registro de la Propiedad Expropiable de 1933, por su parte, recoge la situación del patrimonio rústico de José López Serrano y de su sobrino José López Laguna, hijo de Alfonso López Serrano y padre de los hermanos López Gómez, así como las vías por las que se habían gestado: las compras sucesivas, en el caso de Alfonso, y aquéllas, unidas a las donaciones paternas en el caso de los López Laguna, no dejan lugar a dudas sobre el comportamiento acumulador de estos labradores que se incorporarán así definitivamente a las filas de la clase terrateniente.

Las segundas generaciones recogidas en el cuadro 81 (López Laguna, López Crespo y López Suárez Varela) no pretenden ser completas, sino tan sólo servir de puerta a los actuales grupos de hermanos, primos segundos entre ellos, pero todos López, que comandan hoy una parcela importante de la tierra y de la producción agraria cordobesas. La vinculación matrimonial con otras encumbradas familias (los Lovera, Criado, Puig-Rioboo, o Montijano), o con miembros lejanos de la propia familia (matrimonio de Alfonso López Gómez, nieto de Alfonso López Serrano, con su prima segunda Angeles López Riobo, nieta de José López Serrano) limitan en alguna medida, aunque no por completo, la disgregación y reducción de patrimonios por vía sucesoria.

CUADRO 80

PROPIEDAD Y FORMAS DE ADQUISICION DE DOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA DE «LOS LOPEZ», DE FERNAN-NÚÑEZ, SEGUN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EXPROPIABLE (1933)

	Nombre de la finca	Sup. has.	Forma de adquis.	Año
<i>José López Serrano, 67 años, casado</i>	C.º Blanquillo Alto	279	Compra	1912
	Estacada de Peralta	106,9	Compra	1914
	Haza Moyana	121,9	Compra	1905
	C.º Lobatón	562,2	Herencia	1905
	Haza Ratosa	155,2	Compra	1918
	C.º Cuarto del Río	489	Compra	1919
<i>J. López Laguna, hijo de A. López Serrano, hermano del anterior</i>	C.º Miguel Tolín	405,9	Donación	1921
	C.º Rubio	574,1	Donación	1921
	C.º Camachuelos	154,4	Compra	1920
	C.º Alborroz de Abades	373,8	Compra	1917
	Haza de tierra	4,5	Compra	1920

Fuente: Registro de la Propiedad Expropiable. Archivo del I.R.Y.D.A. Madrid.

CUADRO 81

ASPECTOS DE LA IMPLANTACION TERRITORIAL Y DE LOS VINCULOS MATRIMONIALES DE LA
FAMILIA DE «LOS LOPEZ»

	<i>Titulares actuales</i>	<i>Cortijos</i>	<i>Bases imponibles</i>
Fernando López Serrano, de F.-Núñez, arrendatario en 1903 del C.º Cuarto del Río	Fco. López Crespo	Matasanos	2.494.205
	Trinidad Laguna	Alamo Alto	586.064
Sra. Crespo	Pedro López Crespo Ga. Marín Crespo	Matasanos	1.502.968
		Peralta	
	J. Luis López Laguna	Los Mochos	
		Raya Alta	404.725
		Peralta	
	Joaquín López Marín	Camarero Alto	1.084.088
		Villaverde Bajo	
	Josefina López Marín	Villaverde Bajo	1.130.257
	Ricardo López Marín	Alamo Bajo	1.072.666
		Torrecilla Peral	
		El Alamo	
	Pedro L. López Marín	Fernán-González	553.079

CUADRO 81 (Continuación)

ASPECTOS DE LA IMPLANTACION TERRITORIAL Y DE LOS VINCULOS MATRIMONIALES DE LA FAMILIA DE «LOS LOPEZ»

	<u>Titulares actuales</u>	<u>Cortijos</u>	<u>Bases imponibles</u>
José López Serrano, arrendatario del C.º Torrealbaén en 1903 Asunción Suárez Varela	Ricardo López Suárez-Varela Angeles Rioboo Alvear (4)	B.I. = 9.327.221 en las campiñas de Córdoba y Sevilla (4.129.205 en el término de Córdoba)	
		Angeles Rioboo Alvear (uno de los hijos del matrimonio) Alfonso López Gómez (B.I. = 1.585.737)	

Fuente: Catastro de Rústica, Censo de Explotaciones sujetas a cuota proporcional. Informaciones orales obtenidas en Córdoba.

Notas

- (1) Pertenece asimismo a una familia terrateniente procedente de Fernán-Núñez.
- (2) Prima segunda de su cónyuge e hija de Ricardo López Suárez-Varela (B.I. = 9.327.221) y de Angeles Rioboo Alvear.
- (3) Hija de Rafael Lovera Porras, ya fallecido, ex vicepresidente de la Diputación Provincial de Córdoba, con B.I. = 2.578.969.
- (4) Pertenece a familia terrateniente enraizada en Montilla.

Queremos destacar que el presente cuadro no es exhaustivo ni en los miembros de cada una de las ramas familiares ni en los vínculos matrimoniales existentes. Lo ofrecemos sólo como una aproximación suficientemente expresiva del peso —parcial ciertamente— de uno de los clanes de grandes labradores más destacados de la Campiña de Córdoba.

B) La distribución de los aprovechamientos según el Catastro; homogeneidad interna de la gran propiedad. La configuración parcelaria: del parcelario de propiedad al de explotación.

Aunque el análisis de aprovechamientos y más concretamente de las distintas orientaciones culturales será abordado con más detalle en las notas que a continuación se incluyen sobre el funcionamiento de la explotación agraria, se aborda ahora la distribución de usos dentro de las propiedades cordobesas de más de 100 hectáreas y con base imponible superior a 400.000 pesetas, según la información procedente de las cédulas de propiedad. Se persigue con ello una primera aproximación al tema, la posibilidad de establecer comparaciones con los datos censales, y por último evaluar comparativamente la calidad de las tierras cultivadas de la gran propiedad cordobesa con respecto a las medidas municipales.

La gama de tipos de aprovechamiento utilizada por el Catastro de Rústica apenas permite descender al estudio de la orientación productiva de las fincas; bajo epígrafe tan general como herbáceas de secano se engloban cultivos de rendimientos brutos y de exigencias agronómicas tan dispares como trigo, garbanzos, remolacha o algodón, cuestión ésta de notable trascendencia en el caso cordobés donde las plantas herbáceas ocupan prácticamente el 90 por 100 de la superficie cultivada.

En cualquier caso, la información catastral, muy semejante como veremos a la procedente de censos y encuestas, no hace más que constatar el dominio absoluto de la tierra calma, en secano y regadío, dentro de las grandes propiedades cordobesas (78,5 por 100 en secano y 9 por 100 en regadío); los restantes aprovechamientos de la tierra cultivada no son más que una anécdota en el conjunto de los usos agrarios, incluso el olivar, tan difundido en las vecinas tierras altocampiñesas y que en Córdoba, por el contrario, dadas las características edáficas y en parte también la estructura de propiedad, no ocupa más del 2,2 por 100 de la S.A.U., justamente en algunos cor-

tijos ubicados sobre los altos niveles de terraza del Guadalquivir o en la cobertera pliocuaternaria (Cortijo Alfayatas).

La tierra inculca, de monte, pastos, árboles de ribera o improductiva, no alcanza lugar significativo con apenas un 10 por 100 de la S.A.U., y ubicada casi siempre en grandes fincas situadas en la ribera derecha del Guadalquivir, a caballo entre lo que es propiamente la vega y el piedemonte serrano, fuera pues, en sentido estricto, del área objeto de nuestro estudio.

¿Interviene de alguna forma el tamaño de la propiedad, dentro de este grupo de las que superan las cien hectáreas, en una distribución diferente de aprovechamientos? La respuesta es negativa para aquellas propiedades comprendidas entre 100 y 750 hectáreas, las más numerosas con diferencia y las que abarcan el grueso de la superficie latifundista (80,3 por 100). En ellas, como puede verse en el cuadro 82, la extensión ocupada por herbáceas de secano oscila escasamente entre el 81,5 por 100 de las propiedades de 300 a 400 hectáreas y el 87,2 por 100 de las de 100 a 200 hectáreas. Los restantes aprovechamientos se mueven dentro de valores relativamente próximos.

Las más extensas propiedades, sin embargo, presentan un panorama algo distinto, caracterizado por un descenso importante de la tierra de labor de secano y un incremento paralelo del incluto (monte y pastos) y, en menor medida, del regadío; el mayor peso de la superficie no labrada no debe entenderse en prácticamente ningún caso como indicador de subexplotación, sino como consecuencia lógica de que muchos de estos mayores patrimonios están situados sobre áreas mixtas de ribera y falda serrana, que localmente pueden hacer más aconsejable aprovechamientos no agrícolas. Y es esa misma vecindad del curso del Guadalquivir o del Guadajoz la que explica asimismo que las propiedades de más de 700 hectáreas dispongan de una superficie regada ligeramente superior a la de las comprendidas en otros intervalos.

En cuanto a la calidad de las tierras de gran propiedad y más concretamente de las de labor-secano, que constituyen el grueso en aquellas propiedades como en el conjunto munici-

CUADRO 82

DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD Y DE LOS APROVECHAMIENTOS ENTRE
LOS CONTRIBUYENTES CON MAS DE 400.000 PESETAS DE BASE IMPONIBLE (1976-81),
CAMPIÑA Y RIBERA DE CORDOBA

Sup. (has.) y n.º propiet.	Lab. sec. has.	Lab. reg. has.	Huerta has.	Frutif. has.	Olivar has.	Monte has.	Pastos has.	Otros has.	Total has.
100-200	6.190	559	4,9	5	147,5	51	61,1	79,5	7.098
43 p.	87,2%	7,9%	0,1%	0,1%	2,1%	0,7%	0,9%	1,1%	
200-300	9.604	959	6	9	190	211	118	91	11.260
45 p.	85,3%	8,5%	0,1%	0,1%	1,7%	1,9%	1%	1,4%	
300-400	8.207	1.257	8	1	211	133	95	152	10.064
28 p.	81,5%	12,5%	0,1%	0%	2,1%	1,3%	0,9%	1,5%	
400-500	2.353	161	0	0	102	96	7	6	2.725
6 p.	86,4%	5,9%	0%	0%	3,7%	3,5%	0,2%	0,2%	
500-750	4.761	293	2	0	55	226	103	28	5.468
9 p.	87,1%	5,3%	0%	0%	1%	4,1%	1,9%	0,5%	
750-1.000	1.873	371	0	0	14	524	696	22	3.501
4 p.	53,5%	10,6%	0%	0%	0,4%	15%	19,9%	0,6%	
Más de 1.000	2.883	522	3	96	241	1.491	158	64	5.458
4 p.	52,8%	9,6%	0,1%	1,7%	4,4%	27,3%	2,9%	1,2%	
Total	35.871	4.122	24	112	960	2.731	1.238	516	45.574

pal, la documentación catastral pone de manifiesto una ligera tendencia hacia mayor riqueza de las grandes fincas, que cuentan con el 88,1 por 100 de la labor incluida en las cuatro calidades de mayor potencial, frente al 83,8 por 100 del total municipal; se trata, sin embargo, de diferencia tan corta que no permite plantear consideraciones sobre rentas diferenciales a favor del latifundio cordobés, sobre todo en un municipio como éste, acaparado en forma casi absoluta por las grandes fincas.

Otro tema de interés derivado de la información territorial catastral y directamente implicado en la organización y posibilidades de economías de escala es el de la configuración parcelaria de las grandes propiedades. Las cédulas de propiedad, por el objetivo esencialmente fiscal del Catastro, reflejan una imagen falsa de lo que en realidad debe entenderse por organización parcelaria como base de la explotación, es decir, el número y la distancia real de las fincas o parcelas en sentido censal que integran un propiedad.

Los linderos catastrales, en ocasiones arbitrarios y con frecuencia no separadores de tierras de distinto propietario, sino de piezas de tierra con límites concretos que pueden ser propiedad de un mismo titular, falsean y encubren la auténtica configuración territorial de estos patrimonios. Tanto el ejercicio cartográfico que realizamos sobre la hoja topográfica de Córdoba 1/50.000 con la información base obtenida de los polígonos catastrales, como la documentación de los cuestionarios originales del Censo Agrario de 1972 constatan la «inflación» parcelaria que se deriva del análisis catastral, y en lógica contrapartida, la excelente constitución de las grandes propiedades cordobesas, integradas frecuentemente por una sola finca o parcela censal, o por unas pocas relativamente próximas. Cuentan, pues, estos patrimonios no ya con una calidad y extensión favorables para la obtención de productos brutos elevados, sino con el parcelario idóneo para el desarrollo de economías de escala y para la optimización del empleo de los recursos (cuadro 83).

CUADRO 83

PARCELARIO CATASTRAL Y «CENSAL» DE LAS GRANDES PROPIEDADES
Y EXPLOTACIONES CORDOBESAS

Parcelario catastral de las propiedades de más de 400.000 (B.I.)		Parcelario «censal» (todas las explotaciones de más de 300 has. y 1/3 de más de 100 has.)		
N.º de parcelas	N.º de propiedades	N.º de fincas	Explotaciones	Superficie
1	7	1	64	22.053,2
2-4	49	2	14	5.390,9
5-9	51	3	7	3.647,4
10-14	24	4	1	548
15-19	10	5	1	600
20 y más	6	—	—	—
Total	147	—	87	32.239,5

Fuentes: Cédulas de Propiedad del Catastro de Rústica y Cuestionarios originales del Censo Agrario de 1972.

CUADRO 84

CALIDADES DE TIERRAS Y REGIMENES DE TENENCIA
EN LAS GRANDES PROPIEDADES CORDOBESAS

1. Calidades de las tierras de labor en el municipio de Córdoba y en las propiedades de más de 400.000 ptas. de B.I.

	Córdoba municipio		Prop. B.I., más de 400.000	
	%		%	
Calidad 1. ^a	5	83,8	3,6	87,9
Calidad 2. ^a	15,3		16,9	
Calidad 3. ^a	27,7		28	
Calidad 4. ^a	35,8		39,4	
Calidad 5. ^a	12,8		10,3	
Calidad 6. ^a	2,8		1,6	
Calidad 7. ^a	0,4		0,2	
Calidad 8. ^a	0,5		0	

2. Regímenes de tenencia de las grandes explotaciones cordobesas (1)

	<u>N.º explotac.</u>	<u>Sup. has.</u>	
Tenencia en propiedad	63	27.294	(724,3 de las mixtas)
Tenencia en arrendamiento	16	3.882	
Tenencia mixta	10	2.351,8	

Fuentes: Hojas de Características y cédulas de propiedad del Catastro de Rústica de Córdoba, y cuestionarios originales del C.A. 1972.

(1) Computadas todas las explotaciones de más de 300 has. y 1/3 de las de más de 100, prescindiendo de las cumplimentadas por la Comisión Municipal.

C) *Algunos aspectos del funcionamiento de la explotación en el marco de las grandes propiedades: tenencia, orientación productiva, trabajo y capital. Una agricultura rentable*

Si bien los aspectos internos del funcionamiento de la explotación escapan en alguna medida al objetivo central de nuestra tesis, dirigida sobre todo al estudio de la propiedad, parece oportuno, como se dijo al iniciar este capítulo, finalizar el análisis de la gran propiedad agraria actual con algunas consideraciones sobre la organización de la actividad productiva en el marco de las grandes fincas.

El primer aspecto a destacar, en ese sentido, es la práctica desaparición de los «rentistas», de los propietarios ajenos a la empresa, que ven en la tierra sólo y exclusivamente una fuente de rentas a través de la cesión de su uso; ello no debe confundirse, como a veces ocurre, con la afirmación muy extendida entre las clases jornaleras referente a que los actuales empresarios no son más que rentistas que buscan mediante cultivos fáciles y seguros obtener las más altas «rentas» con los menores riesgos posibles. Inadecuado es, nos parece, ese empleo de la categoría renta, como lo es también la descalificación del carácter empresarial de estos propietarios, que de hecho corren directamente con el riesgo de la explotación, por pequeño que éste sea (cuadro 84.2).

El elevado significado de la explotación directa se completa además en el caso de las tierras cordobesas con la cada vez más generaliza figura del gran labrador profesionalizado, que no sólo corre con los riesgos de la empresa, sino a la que dedica también la mayor parte o toda su actividad laboral. Es frecuente por ello, y quizás también por otro tipo de motivos extraprofesionales, que muchos de estos terratenientes cordobeses opten por definirse ante todo como labradores, más que como propietarios o empresarios. Y es también indicativo el que aquellas explotaciones a las que el empresario dedica la mayor parte de su trabajo posean una superficie media (302,1 hectáreas) sensiblemente inferior a las de aquéllas (540,8 hec-

táreas) a las que el titular aporta, cuando mucho, menos de la mitad de su actividad laboral. Precisamente entre estas últimas aparecen una serie de propietarios, de muy extensos patrimonios, herederos de procesos de acumulación anteriores al siglo XIX (Casas de Alba, Infantado, Motilla, etc.) que, aunque ciertamente se han incorporado en los últimos lustros a la explotación directa de sus tierras, siguen más o menos alejados de su gerencia y contribuyendo así a la pervivencia de la figura del señorito como algo ajeno a la labranza de la tierra.

La búsqueda de los más elevados beneficios posibles con los menores riesgos, sin olvidar, desde luego, las aptitudes edáficas y climáticas de la comarca, explican en buena medida la actual orientación productiva de las grandes fincas cordobesas, que en ese sentido apenas si se diferencian internamente según su superficie, sus titulares, e incluso, según se trate de regadío o secano.

En este aspecto no hacemos más que insistir en un tema ya abordado en varias ocasiones (34), sólo con el interés de referir en este caso la información a un colectivo numeroso de grandes explotaciones. En secano no quedan duda en cuanto a la preminencia del trigo y el girasol como cultivos base de la rotación, situada aquella oleaginosa a gran distancia de otras plantas barbecheras como las habas, que por las posibilidades de mecanización actuales y por los beneficios que reporta al

(34) Entre otros trabajo, cabe destacar los de A. López Ontiveros, *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la Campiña de Córdoba*, Barcelona, Ariel-Col. Elcano, 1974, especialmente págs. 225-287; ídem., «Algunos aspectos de la evolución reciente de la agricultura andaluza» en *La economía agraria en la Historia de España*, Madrid, Fund. Juan March-Alfaguara, 1979, págs. 245-254; A. Loring Miró, *La Campiña de Córdoba. Necesidad de un cambio estructural*. Córdoba, Serv. Publicaciones de la Exma. Diputación Provincial, 1981; J. Martínez Alier, *op. cit.*, especialmente págs. 267-85; Jan Maas, *Latifundios españoles. Utilización del suelo y empleo de mano de obra en las grandes explotaciones agrarias de Sevilla y Córdoba*, resumen en español de la tesis doctoral del mismo título, Universidad de Nijmegen, 1981; ídem., «The behaviour of landowners as an explanation of regional differences in agriculture: latifundits in Sevilla and Córdoba (Spain)», en T.E.S.G., LXXIV, 1983, págs. 87-95.

suelo sigue apareciendo en algunos barbechos cordobeses —aunque casi siempre cedida en aparcería o arrendamiento—, o la remolacha de secano, que por su carácter de cultivo de escarda y por el extraordinario potencial climático y edáfico de algunos sectores concretos del secano campiñés ocupa asimismo una superficie digna de mención. La opción productiva descrita apenas merece comentarios: el dominio absoluto del trigo sobre la cebada no hace más que constatar la alta calidad del secano cordobés, y la hegemonía del girasol sobre cualquier otro cultivo barbechero pone en evidencia la elevada cuantía del margen empresarial de esta semilla en fincas de gran extensión; en uno y otro casos estamos ante cultivos que implican una composición orgánica del capital muy elevada, motivada tanto por las reducidas exigencias de trabajo (fijo y eventual), como por las grandes sumas de capital que su explotación exige.

Más interés merece el cuadro de aprovechamientos en regadío, fundamentalmente porque sobre ellos pesa la consabida crítica sobre infrautilización de recursos recogidos entre otros por Roux y Vázquez a mediados del decenio pasado en los siguientes términos: «La rentabilidad óptima de la gran explotación no pasa necesariamente por la productividad máxima de la tierra» (35). A pesar de que ante coyunturas del mercado la superficie de los cultivos puede oscilar sustancialmente, es ya una constante en los últimos lustros el importante papel de los cereales de invierno, especialmente del trigo, en las tierras regadas. Los datos procedentes de las declaraciones juradas, muy similares a los de encuestas recientemente realizadas (36), y los de los cuestionarios originales del Censo Agrario del 1972 constatan la primacía del trigo sobre los demás cultivos, incluso sobre el maíz, cereal bien adaptado a los riegos andaluces.

(35) B. Roux et I. Vázquez, «Rentabilité de la grande entreprise capitaliste dans l'agriculture. Un exemple en Andalousie Occidentale», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XI, 1975, págs. 370-415.

(36) Me refiero, por ejemplo, a los obtenidos por Loring Miró y Han Mass en sus trabajos citados en la nota 34.

DISTRIBUCION DE APROVECHAMIENTOS EN LAS GRANDES EXPLOTACIONES DE LA CAMPIÑA Y RIBERA DE CORDOBA (1)

<i>Aprovechamiento</i>	<i>Sup. secano (has.)</i>	<i>% S.C.S.</i>	<i>Sup. regadío (has.)</i>	<i>% S.C.R.</i>	<i>Total (has.)</i>
Trigo	11.281	47,2	909	21,7	12.190
Cebada	251	1	131	3,1	382
Maíz	—	—	874	20,1	874
Otros cereales	87	0,4	4	0,1	91
Leguminosas grano	2.189	9,2	14	0,3	2.203
Remolacha	2.595	10,9	499	11,9	3.094
Algodón	152	0,6	692	16,5	844
Oleaginosas	6.011	25,2	26	0,6	6.037
Hortalizas	—	—	61	1,5	61
Forrajeras	—	—	440	10,5	440
Praderas artificiales	—	—	263	6,3	263
Frutales	—	—	269	6,4	269
Olivar	1.155	4,8	—	—	1.155
Barbechos	168	0,7	—	—	268
Pastos	1.093	—	—	—	1.093
Monte	3.254	—	—	—	3.254
Total	28.236	100	4.182	100	32.418

Fuente: Cuestionarios originales del Censo Agrario de 1972.

(1) Como para casos anteriores se han computado la totalidad de las explotaciones con más de 300 has. y un tercio de las comprendidas entre 100 y 300 has.

En cualquier caso, la gama cultural se amplía en regadío, con superficies no despreciables dedicadas a forrajeras —siempre en explotaciones agropecuarias—, a remolacha, en franco retroceso tras el «boom» remolachero de 1975-77 (37), y en menor medida a frutales. Una trayectoria ascendente para afectar al sorgo, tanto en única como en segunda cosecha, y al algodón, rentable en otros tiempos de bajos y abundantes salarios (38), relegado casi totalmente a partir de los años 50 al cambiar aquellas condiciones, y hoy al parecer en tímida recuperación ante las medidas establecidas para su cultivo mecanizado en el plan de expansión quinquenal (campañas 1979/80-1983/84) derivado de los acuerdos de empresarios y jornaleros en enero de 1979.

Ante una panorámica como ésta y sin despreciar en forma absoluta razones de orden agrobiológico como posibles causas de extensivismo, se ha escrito recientemente, y con razón en nuestra opinión, que «salarios, conflictividad laboral y beneficio empresarial constituyen los vértices del triángulo que puede explicar en gran medida ese desplazamiento hacia el cultivo triguero» (39). El vertiginoso incremento de los costes del factor trabajo (40) ha llevado indefectiblemente a los grandes propietarios a optar por cultivos en los que es posible aplicar

(37) Grupo E.R.A., *Las agriculturas andaluzas*, Madrid, M.º de Agricultura, 1980, págs. 208 y ss.

(38) J. M.ª Sumpsi, «Política agraria y racionalización económica en las grandes explotaciones. El caso de algodón de secano en las campiñas de Andalucía», en *Agricultura y Sociedad*, 14, 1980, págs. 79-126.

(39) Grupo E.R.A., *op. cit.*, pág. 221.

(40) Sirva sólo como ejemplo el que mientras que los precios de algodón han pasado de base 100 en 1964 a 375 en 1978, los salarios lo han hecho hasta 1.244 en el mismo periodo; si se tiene presente que los costes del factor trabajo en dicho cultivo pueden rodar en torno al 60 por 100 del total de costes directos, fácilmente se comprenderá la actitud de los grandes propietarios.

una alta composición orgánica del capital y, más aún, a seleccionar de entre ellos los que demandan una más baja inversión productiva. No cabe duda de que el trigo reúne todos los requisitos mencionados, pero es obvio también que una opción como esa, que busca ante todo la maximización del margen disponible empresarial, choca frontalmente y es antitética con cualquier tipo de opción basada en la maximización del empleo (41). Y ahí residen las contradicciones sociales de buena parte de la gran agricultura ribereña, es decir, en la coexistencia «explosiva» de empresas que tienen muy fácil la obtención de beneficios altos a costa de una composición orgánica de capital elevado, y una amplia masa de jornaleros, desposeídos de todo medio de producción que no sea su trabajo y no asimilados por completo y en forma definitiva por el éxodo rural.

El parque de tracción mecánica y la mano de obra fija empleados son, quizás, los dos indicadores más expresivos de la organización productiva de estas grandes fincas. Sobre un total de casi 70 estudiadas, los resultados de asalariados fijos a partir de los cuestionarios originales del Censo Agrario de 1972 son los que recoge el cuadro 86: una media de 1,4 U.T.H., por cada 100 hectáreas, cifra muy próxima a las estimadas en 1977 y 1978 por J. H. M., Maas (42), y por Loring, en 1973 (43), para las explotaciones de más de 300 hectáreas, constituyen una prueba incuestionable del drástico descenso del factor trabajo en las grandes fincas, tanto más si se piensa que el papel de la mano de obra eventual en explotaciones eminentemente cerealistas es reducido. Las diferencias que se aprecian entre las distintas empresas obedecen, en la mayoría de los casos, más que a diferencias de tamaño, a la existencia o no de ganadería complementaria y a la presencia de cultivos de di-

(41) Loring Miró, *op. cit.*, págs. 189-192.

(42) Jan Mass, *op. cit.*, pág. 13.

(43) Loring Miró, *op. cit.*

versas exigencias de trabajo. En ese sentido, y a pesar de lo dicho sobre el predominio del trigo en regadío, son las explotaciones de vega las que por esos motivos presentan mayor intensidad de empleo (1 U.H.T., por 50 hectáreas o incluso más).

CUADRO 86

ESTIMACION DE LA POTENCIA DE LA TRACCION MECANICA Y DEL TRABAJO ASALARIADO FIJO EN LAS GRANDES EXPLOTACIONES DE LA CAMPIÑA Y RIBERA DE CORDOBA (1972)

1. *Potencia de la tracción mecánica*

<i>Tamaño de las explotaciones</i>	<i>Has./C.v.</i>
100-200 has.	1,33
200-300 has.	1,57
300-500 has.	1,71
Más de 500 has.	1,74

2. *Trabajo asalariado fijo en U.T.H./has. (1)*

<i>U.T.H./has.</i>	<i>N.º explotaciones</i>
1 U.T.H. por 125 has. o más	12
1 U.T.H. 100-124,9 has.	18
1 U.T.H. 75-99,9 has.	8
1 U.T.H. 50-74,9 has.	20
1 U.T.H. menos de 50 has.	11

Fuente: Cuestionarios originales del Censo Agrario de 1972.

(1) Sobre una muestra de 69 empresas y con la información parcialmente cotejada con la Mutualidad Agraria.

Sobre la tracción mecánica cabe destacar dos hechos concretos:

Por un lado el alto nivel de empleo de los tractores, que supera con creces el umbral de rentabilidad convencionalmente establecido en torno a las 1.500 horas anuales; el tamaño de las explotaciones y la actitud racional del empresariado son los factores que explican el auténtico sobreempleo al que es sometida la tracción, sobreempleo que significativamente se incrementa con el tamaño de las empresas.

Por otra parte, la moderada difusión de cosechadoras autopropulsadas en este tipo de explotaciones; lo que a simple vista pudiera interpretarse como signo de atraso, es en realidad símbolo de todo lo contrario, es decir, de esa actitud rentabilista y racional del empresariado que le lleva a no endeudarse en la compra de una maquinaria costosa, de uso tan corto a lo largo de la campaña y en continuo proceso de innovación, y a optar por el alquiler llegado el momento de la cosecha.

Es también significativo que entre los propietarios de cosechadoras abunden titulares de explotaciones de moderado tamaño, llevadas a veces en arrendamiento, y que probablemente, encuentran en el alquiler de la máquina una fuente de ingresos complementarios.

Mano de obra reducida a los mínimos posibles, mecanización generalizada con niveles de uso muy superiores a los umbrales standard de rentabilidad y, consiguientemente, cultivos adaptados a una composición orgánica del capital elevada, dan como resultado una explotación muy favorable a los intereses empresariales, todo ello enmarcado en una política de precios que favorece el mantenimiento y expansión de cultivos como el trigo o el girasol en fincas grandes y de tan alto potencial como las campiñesas.

Con unos rendimientos medios estimados de 3.000 kgr/hectárea para el trigo y de 1.200 para el girasol, el montante del producto bruto, margen empresarial y beneficio neto son los que de forma aproximada figuran en el cuadro 87.

CUADRO 87

CUENTA DE EXPLOTACION DE 1 HA. DE TRIGO EN GRAN
PROPIEDAD, AÑO 1979. PRODUCCION MEDIA EN LA
CAMPIÑA DE CORDOBA, 3.000 KG.

A. <i>Producción final agraria</i>	3.000 kg. a 14,5 ptas.	43.500
	1.800 kg. paja 2 ptas.	3.600
 B. <i>Gastos efectivos</i>		
Mano de obra	4.013	
Carburantes y mantenimiento de maquinaria ..	6.180	
Abonos y semillas	7.871	
Seguros, impuestos y administración.....	3.000	
Gastos de cortijo	600	
Total		21.664
C. <i>Disponibilidad empresarial (A-B)</i>		25.436
 D. <i>Gastos estimados</i>		
Amortizaciones e intereses de la maquinaria ...	3.500	
Otras amortizaciones de mejoras permanentes (es- timadas)	1.000	
Total		4.500
E. <i>Beneficio Bruto (C-D)</i>		20.936
F. <i>Renta de la tierra</i>		6.000
G. <i>Beneficio Neto (E-F)</i>		14.936

5.3.2. La gran propiedad agraria en la Campiña de Marchena (Sevilla)

El otro sector campiñés objeto de nuestra atención es la Campiña de Marchena en tierras de Sevilla. No se trata de redundar en aquellos aspectos que en común tiene esta comarca con la Campiña de Córdoba —muchos por otra parte—, sino, de destacar determinados rasgos peculiares que en cuanto a titularidad y usos de suelo presenta Marchena, tanto por lo específico de su medio físico como por su localización en tierras sevillanas, más punteras si cabe en el proceso hacia la máxima racionalización y hacia el logro de la máxima rentabilidad del capital individual.

A) *Los titulares: propietarios y labradores*

No es posible presentar como en el caso de Córdoba, o al menos no con tanta amplitud, un entramado de relaciones familiares sobre el que hacer descansar buena parte del control de la tierra. Y ello obedece, fundamentalmente, por un lado, a que la superficie de la Campiña de Marchena es sensiblemente inferior a la cordobesa, y por otra, y es un dato que conviene retener, a que esta área subcomarcal no presenta un dominio tan absoluto de la gran propiedad allende las tierras de ruedo, sino que ve intercaladas, entre grandes fincas, hazas y suertes de mediano o reducido tamaño, fruto en buena medida de las cesiones y parcelaciones de que fue objeto el amplio patrimonio concejil ya desde el siglo XVIII, así como de las ventas derivadas del desmantelamiento de la Casa de Osuna. Precisamente por ese contraste pequeña-gran propiedad, la Campiña de Marchena ofrece especial interés para el análisis de una de las hipótesis de nuestro trabajo, la relación entre tamaño de propiedad y aptitud del medio físico, sobre la que ya nos ocupamos ampliamente en su momento con referencias explícitas a las tierras de Marchena, pero que ahora nue-

vamente retomamos el hilo del estudio de la gran propiedad y con el soporte cartográfico que proporcionan los planos catastrales.

La menor extensión de la comarca y la existencia de una propiedad pequeña y mediana no tan modesta como en Córdoba reducen, pues, ostensiblemente el número de grandes propietarios y la importancia de familias burguesas numerosas en miembros terratenientes. No obstante, si tenemos en mente la dinámica de cambios de titularidad generada por la enajenación de las propiedades de la Casa de Osuna y ponemos en relación dicho proceso con la relación actual de grandes propietarios-empresarios, se concluirá inmediatamente cómo a partir de ese hito trascendente ha tenido efecto en Marchena la definitiva consolidación de los propietarios labradores, unos de extracción claramente rural, otros atraídos por los beneficios y «señorío» de la propiedad agraria, pero todos por igual incorporados a la explotación directa de la tierra.

Un grupo numeroso de grandes propietarios actuales hunden sus raíces en un pasado relativamente lejano, en el que aparecían como labradores arrendatarios en proceso de incorporación a la propiedad. Hoy dicho proceso está ya terminado, de forma que individuos como J. M. Ternero Ortiz, los hermanos Ternero Suárez o José Torres Ternero, familiares entre sí y vinculados tradicionalmente a las grandes labranzas marcheneras, cuentan globalmente con un patrimonio territorial que se acerca a las 1.500 hectáreas. Lo mismo cabe decir de los Conde y Herce, ligados familiarmente, grandes propietarios y labradores del vecino municipio de Fuentes de Andalucía, y que detentan hoy en Marchena, fruto en parte de compras indirectas del extenso donadío de Platosa Grande de la Casa de Osuna, casi 1.260 hectáreas (44). Junto a ellos habría

(44) Incluimos en ese total las propiedades de J. M.^a Conde Muñoz (551 hectáreas), J. M.^a González Conde (230 hectáreas), Isabel González Herce (22 hectáreas), J. M.^a González Herce (255,3), según la información procedente de los cuestionarios originales del Censo Agrario de 1972.

GRANDES PROPIETARIOS DE LA CAMPIÑA DE MARCHENA (1)

Propietario	Lab. sec. (has.)	Regadío (has.)	Olivar (has.)	Monte (has.)	Pastos (has.)	Imprd. (has.)	Otros (has.)	Total (has.)	B. I. (miles ptas.)
Acedo Troya, F.	—	41	151	—	2	28	2	224	534
Alarcón de la Cámara, C.	143	—	82	—	1	3	—	229	363
Alarcón de la Cámara, L.	127	—	95	5	28	—	—	255	350
Alarcón de la Cámara, M. ^a	217	15	12	—	32	2	—	278	644
Andrada V. Barraute, A.	272	—	14	—	14	—	2	302	630
Andrada V. Barraute, At.	311	—	—	—	27	2	—	340	761
Andrada V. Barraute, Fco.	270	—	—	—	32	—	5	307	581
Andrada V. Barraute, J. ...	258	—	—	—	32	1	—	291	808
Andrada V. Barraute, L.	676	—	142	—	—	3	2	822	1.531
Andrada V. Barraute, M. ^a	132	—	—	—	—	1	—	133	160
Benítez Cubero, B. J.	634	36	298	—	424	10	—	1.402	1.707
Bermúdez Coronel, V.	117	2	81	—	15	1	—	216	432
Cabanás S. Varela, R.	110	—	—	—	1	1	—	112	298
Cervera Topete, D.	151	—	2	—	6	1	—	160	327
Conde Moreno, J. M.	404	—	111	2	22	15	—	554	911
Cortés Alvarez, M. Hnos.	144	—	47	—	28	1	—	220	435
Diosdado Castillo, L. Hnos.	12	—	174	—	—	1	—	187	334
D. Pérez de Vargas, C. ...	436	29	20	—	22	8	—	515	1.442
Escosura Médez, Mario ...	233	—	—	—	—	1	—	234	613

CUADRO 88 (Continuación)

GRANDES PROPIETARIOS DE LA CAMPIÑA DE MARCHENA (1)

Propietario	Lab. sec. (has.)	Regadío (has.)	Olivar (has.)	Monte (has.)	Pastos (has.)	Imprd. (has.)	Otros (has.)	Total (has.)	B. I. (miles ptas.)
Fernández Rojas, I.	238	—	20	—	2	1	—	261	718
González Conde, Hnos.	160	—	67	—	—	4	—	231	412
González Herce, I.	146	—	70	—	—	1	—	217	401
González Herce, J.	310	—	24	—	195	2	—	531	814
Halcón E. Monteros, Hnos.	198	—	—	—	55	1	—	254	414
López Marín, J. M. ^a	510	—	—	—	117	2	87	716	1.130
López Sanz, Hnos.	73	—	59	—	—	1	—	133	249
López S. Varela, R.	217	—	63	—	—	5	—	286	470
Navarro Salido, M.	47	—	251	—	—	1	—	299	355
San Valentín, S. A.	1.035	—	619	—	56	10	10	1.730	3.283
Sánchez Jurado S., D.	157	—	47	—	—	2	—	206	550
Sánchez Jurado S., R.	256	3	221	—	32	—	—	513	884
Sanz González, M.	18	—	81	1	—	—	—	100	125
Tenero Ortiz, Hnos.	10	—	125	2	7	—	1	145	174
Tenero Vargas, Mariano	89	—	—	10	241	—	—	340	244
Torres Ternerero, J. L.	228	—	34	—	2	—	—	264	544
Torres Ternerero, J. M. ^a	174	—	—	—	—	—	—	174	417

CUADRO 88 (Continuación)

GRANDES PROPIETARIOS DE LA CAMPIÑA DE MARCHENA (1)

<i>Totales</i>	<i>Has.</i>	<i>%</i>
Labor de secano	8.513	64,7
Regadío	126	0,9
Olivar secano	2.910	22,1
Monte	20	0,1
Pastos	1.393	10,6
Improductivo	109	0,8
Otros	109	0,8
Total	13.180	100

Fuente: «Libro de Cédulas de Propiedad del Catastro de Rústica» del municipio de Marchena (1980).

(1) Se relacionan todas las propiedades con más de 400.000 ptas. de B. I. y un tercio de las comprendidas entre 100.000 y 400.000 ptas.

que incluir también a J. Benítez Cubero, propietario, agricultor y ganadero de reses bravas que se incorpora al elenco de terratenientes de Marchena tras la compra al Duque de Lerma en 1947 del extenso donadío de Ojuelo (2.200 fanegas), procedentes también en origen del patrimonio ducal de Osuna.

Por su parte, los hermanos Andrada Vanderwilde y Barraute, receptores de un muy extenso proindiviso paterno y hoy titulares independientes, tanto en el Catastro como en los cuestionarios originales de 1972 (con una superficie total de 2.182,5 hectáreas y 2.135 hectáreas respectivamente), son también en buena medida herederos de esa potente burguesía agraria andaluza que se consolida y arraiga en la segunda mitad del siglo XIX y que emparenta con frecuencia con linajes de la baja nobleza regional: recuérdese, en este sentido, como el grueso de la fortuna familiar en Marchena procede de la compra del donadío de Vado Viejo al Duque de Osuna en 1883 por José Pérez Herrasti, fuerte hacendado en tierras de Jaén y Granada, que por el matrimonio de su hija y heredera, Antonia, con Francisco Andrada Vanderwilde, vendría a manos de este último «linaje».

La propiedad de San Valentín, S.A. —la flamante hacienda y cortijo de La Coronela, antaño conocida en el patrimonio ducal como el donadío de Pendonillas— es la más extensa de las existentes hoy en Marchena, si se considera dividida en realidad la propiedad de los Andrada; y es también un caso algo atípico a escala comarcal, aunque no pueda entenderse así dentro del marco subregional en el que nos movemos. Tras la Sociedad Anónima San Valentín no hay más que una sociedad familiar integrada por los hermanos José María, Lucas, Antonio María, Teresa e Ignacio Oriol Urquijo, que como otras familias de la alta burguesía industrial y financiera española se sintieron atraídas por dirigir al campo, y más concretamente a la Campiña andaluza, parte de sus capitales. No cabe duda de que el prestigio y «enseñoreamiento» derivado de una propiedad tan boyante como La Coronela pudieron estar en la mente de su comprador, pero nos es menos cierto, al menos

en la práctica, que una hacienda de esa envergadura, con excelentes tierras de labor y olivar, debió ser, y aún hoy continúa siéndolo aunque en menor medida, una extraordinaria fuente de ingresos en los «malos años» de la posguerra y a lo largo de toda la década de los 50.

Con todas las diferencias o matizaciones que quieran hacerse en el grupo terrateniente marchenero, hay dos rasgos inquestionables ya señalados para Córdoba y que se repiten aquí con más intensidad si cabe: la relevancia de las tierras en explotación directa y el muy acusado predominio de la profesio-

CUADRO 89

REGIMENES DE TENENCIA Y DEDICACION LABORAL DE LOS TITULARES DE LAS GRANDES EXPLOTACIONES AGRARIAS DE MARCHENA

1. Regímenes de tenencia (*)

	<i>N.º de explotac.</i>	<i>Sup. has.</i>	<i>Sup. media expl.</i>
Explotación directa	37	15.256,5	412,3
Idem. y arrendamiento	15	2.893,8	192,9
Arrendamiento	2	295,5	147,5
Total explot. directa	—	16.902,2	(91,6%)

2. Dedicación laboral de los titulares de explotación (*)

	<i>N.º de explotac.</i>	<i>Sup. has.</i>	<i>Sup. media expl.</i>
Dedicación pal. a la explotación	32	10.287,6	321,5
Dedicación no pal. a la explotación	17	2.769,5	162,9

Fuente: Cuestionarios originales del Censo Agrario de 1972.

(*) El hecho de que no coincidan los totales de explotaciones y de superficies computadas para cada uno de los aspectos abordados deriva del hecho de que no todos los cuestionarios recogen información completa al respecto.

nalización empresarial. Aunque el cuadro de tenencia distingue tres tipos de empresas —las que explotan toda la tierra en propiedad, las que llevan toda la tierra en arrendamiento, y las mixtas de propiedad y arrendamiento—, no cabe duda de que la primacía corresponde a las primeras, tanto más si se le añade la superficie en propiedad de las explotaciones de tenencia mixta; en ese caso la labranza directa afecta, como puede verse, al 91,6 por 100 de la S.A.U.

Es por último un dato a destacar la ostensible diferencia de superficie media entre las explotaciones integradas sólo por tierras en propiedad y las calificaciones como mixtas; estas últimas, de más reducido tamaño, corresponden precisamente a un tipo de labrador acomodado, con propiedad comprendida entre 70 y 120 hectáreas, que aprovecha, además, la corta oferta de tierra existente para ampliar su explotación y rentabilizar al máximo el equipo de capital de que dispone.

B) *Ubicación y organización territorial de las grandes propiedades. Los usos del suelo*

Ya se ha indicado que el término de Marchena, al contrario que el de Córdoba, no está al completo acaparado por la gran propiedad; ofrece, consiguientemente, el interés de servir de base para un análisis comparativo sobre la localización concreta de grandes fincas en un territorio no homogéneo en aptitudes agronómicas, y para conocer en qué medida un área algo más parcelada que las vecinas tierras de Carmona, Ecija, Córdoba o Santaella, puede o no repercutir en la configuración parcelaria de las grandes propiedades.

Comencemos por el segundo de los temas, que contribuirá a comprender mejor el problema de la localización. Dejando al margen la información parcelaria de base catastral, que más aún que en Córdoba exagera inadecuadamente la conformación parcelaria de las grandes propiedades marcheneras, lo cierto es que la documentación censal pone de manifiesto un nivel

de concentración territorial inferior al comentado para Córdoba. Aunque casi la mitad de las grandes propiedades están constituidas por una sola parcela censal o finca, hoy también un grupo no despreciable de patrimonios (38 por 100) integrado por 5 o más parcelas, dándose varios casos que superan la decena. Esta distribución, en las más de las ocasiones, no debe entenderse como reparto homogéneo de la superficie total de explotación entre distintas fincas, sino casi siempre como la coexistencia de una o dos de gran tamaño y relativamente próximas, junto con otras pequeñas, alejadas o no de las anteriores y ubicadas en aquellas áreas del municipio que ya desde el siglo XVIII fueron objeto de intensa parcelación. En todo caso, e independientemente de que el grueso de las tierras tienda a concentrarse en una o pocas fincas grandes, lo cierto es que ese 50 por 100 de explotaciones compuestas por más de tres parcelas (en el caso de Córdoba eran sólo el 10 por 100, no habiendo ninguna que superase las 5 parcelas) está evidenciando una vez más la peculiaridad relativa de la campiña marchenera, que aunque dominada por el latifundio cuenta también con áreas significativas de minifundio.

CUADRO 90

CONFIGURACION PARCELARIA DE LAS GRANDES EXPLOTACIONES AGRARIAS DE MARCHENA

	<i>N.º fincas</i>	<i>N.º de explotac.</i>	<i>Sup. has.</i>	<i>Sup. media expl.</i>
1		21	7.883,5	375,4
2		3	1.163,8	387,9
3		5	1.372,3	274,5
4		2	862,1	431,5
5 y más		19	4.911	258,5
Total		50	16.192,7	323,8

Fuente: Cuestionarios originales del Censo Agrario de 1972.

Compruébese, asimismo, en el cuadro 90 como son las explotaciones más parceladas las de menor superficie media, precisamente aquéllas que no tienen su origen, por lo general, en ninguno de los exentos donados y cortijos de la Casa de Osuna, sino que están constituidas por alguna haza extensa en la vega del río Corbones y por suertes más reducidas, distribuidas por todo el término.

Comentados los rasgos de la organización parcelaria de las grandes propiedades-explotaciones, toca ahora abordar el tema de su localización que, insistimos, en el caso de Marchena tiene relativo interés al coexistir con el latifundio dominante una masa importante de pequeñas suertes, y al aparecer igualmente dentro del perímetro municipal zonas de distinto potencial y aptitud agronómicas.

Pues bien, en marco tan diverso, la gran propiedad ha acaparado casi por completo las dos zonas de más elevado potencial: por un lado las áreas de deposición cuaternaria, tanto las feraces tierras de la vega del Corbones, como la formación cuaternaria antigua, y por otra los cerros de albarizas, excepción hecha de los más próximos a Marchena, que presentan alto grado de parcelación. Por el contrario, los pobres o mediocres suelos arenosos del Andaluciense sirven de soporte a una pequeña propiedad abundante, que extendiéndose al sur de la ciudad, lejos ya de lo que en sentido estricto debe entenderse por ruedo, es el resultado en buena medida de las parcelaciones de bienes de Propios que aún recoge el parcelario y la toponimia de estos parajes (fotograma 3 y figura 56).

Compruébese en el fotograma y figura mencionados el contraste de parcelación y de propiedad entre las tierras «malas» del Andaluciense y la vega del Corbones; las parcelas medianas y pequeñas ceden su puesto a las grandes fincas en el momento que se abandonan los suelos arenosos y se toma contacto con el cuaternario de la vega del interfluvio Salado-Corbones.

Sólo por citar algunos ejemplos, entre los muchos que podrían ofrecerse, la familia Ternero, con su centro en la cortijada de Porcún, controla las tierras que hacia el Norte se aso-

Parcelario actual de los pagos Monte Armijo y El Palmar (Marchena), tierras de Propios desamortizadas a censo en el cuarto decenio del siglo XIX. El tamaño de las parcelas oscila entre media y una hectárea.



Figura 56

man ya a la vega de Carmona; la propiedad de Clara Pérez de Vargas ocupa el feracísimo tramo final del interfluvio Corbones-Salado, integrando en una sola finca «real» los cortijos de Valjimenó, Vigueras, Grullo Chico y el Rancho Luna; aguas arriba, pero muy cerca de esta propiedad, el extenso patrimonio de los Andrada Vanderwilde, con su centro en el cortijo de Vado Viejo, antaño finca de la Casa de Osuna, acapara otro amplio sector de la vega marchenera; y así podría seguirse a lo largo de todo el curso del Corbones, en manos de otros cortijos como los de Salinera, Vico, Montemolín, del Río, etc.

Por su parte la formación cuaternaria antigua, rota hacia el norte por la vega del Arroyo Salado, está prácticamente controlada por dos de las más extensas propiedades de la comarca, el donadío de los Ojuelos, de José Benítez Cubero y el hermoso cortijo y hacienda de La Coronela, de los hermanos Oriol, sin lugar a dudas una de las fincas en coto redondo más extensas de toda la Campiña.

Unas líneas siquiera merece en este punto la impresionante explotación de los Oriol —San Valentín, S.A.—, que por su gran extensión y, consiguientemente, por la diversidad de medios que alberga, posee una interesante distribución interna de cultivos, con dominio absoluto del olivar sobre los suelos rojos de la formación cuaternaria antigua, y tierra calma muy rica sobre la vega del Salado, que abarca casi la mitad norte del dominio. En una misma finca, pues, coexisten las dos formaciones de mayor potencial del municipio.

Esa dualidad tierra calma-olivar, que recoge la sociedad San Valentín, es la que ofrece también el conjunto de la gran propiedad marchenera, si bien con predominio de la sembradura, en lógica correspondencia con la primacía de las formaciones superficiales y suelos arcillosos, y con el proceso reciente de descuaje de olivares viejos sobre lomas de albarizas, que sirven también de buen soporte al trigo y al girasol con rentabilidad más alta del capital por unidad de superficie.

La documentación catastral es en este caso similar a la censal o a la de las cartillas de agricultor de la Cámara Agraria, con algo más de un 25 por 100 de la S.A.U. de olivar en secano, en torno a un 65 por 100 de tierra de labor y apenas un 10 por 100 de inculto, monte-pastos y matorral, localizado en el donadío de Ojuelos de Benítez Cubero, no sólo ya porque en ese sector proliferan los afloramientos duros (conglomerados y toscas) del cuaternario antiguo, de difícil labranza, sino porque la orientación ganadera de la explotación aconseja parajes adhesados para el pastoreo y trasiego del ganado de lidia.

No vamos a insistir en los motivos que han generalizado la rotación trigo-girasol en las «calmas» latifundistas de Marchena, porque obviamente son las mismas que han actuado en la Campiña cordobesa; sólo destacar, sin embargo, cómo en el caso de Marchena el proceso ha llegado a tal extremo de difusión que, girasol —excepcionalmente cártamo— y trigo son los cultivos exclusivos de las grandes fincas de la vega marchenera; los rendimientos de la berbechera oleaginosa son, si cabe, ligeramente superiores y más regulares que en Córdoba, dados el alto carácter vértico de los suelos de la vega del Corbones y de la fisiografía plana y hasta ligeramente cóncava que los alberga, y que permite incluso con primeraveras no muy generosas rendimientos superiores a los 12 Qm. por hectárea.

Por lo que respecta al olivar de las grandes fincas marcheneras, que con frecuencia aparece en muchas explotaciones junto a la tierra calma, lo único que cabe destacar es su muy aceptable calidad. El tratamiento de la información cartográfica de base del Inventario del Olivar de la provincia de Sevilla (45) pone de relieve cómo las masas de olivar más destacadas de la gran propiedad de Marchena, ubicadas en las haciendas de los hermanos Oriol (alrededor de las 620 hectáreas), de José López Cubero, de la familia Ternero (16 hectáreas), de los her-

(45) Trabajo de campo, planimetría y cartografía base del Inventario Agronómico del olivar de la provincia de Sevilla. Jefatura Prov. de Producción Vegetal de Sevilla.

CUADRO 91

LOS APROVECHAMIENTOS AGRARIOS EN LAS GRANDES EXPLOTACIONES
DE LA CAMPIÑA DE MARCHENA (1)

<i>Aprovechamiento</i>	<i>Sup. secoano (has.)</i>	<i>% S. C. S.</i>	<i>Sup. regadío (has.)</i>	<i>% S. C. R.</i>	<i>Total (has.)</i>
Trigo	5.089	34,1	55	16,9	5.144
Cebada	52	0,3	—	—	52
Leg. grano	320	2,1	—	—	320
Remolacha	8	0,1	—	—	8
Algodón	—	—	14	4,3	14
Olivar	4.502	30,1	30	9,2	4.532
Hortalizas	—	—	7	2,3	7
Forrajeras	—	—	72	22,2	72
Prad. artificiales	—	—	76	23,4	76
Frutales	—	—	31	9,4	31
Oleaginosas	4.640	31	—	—	4.640
Otros cereales	111	0,7	40	12,3	151
Barbechos	245	1,6	—	—	245
Viña	5	—	—	—	5
Pastos	1.091	—	—	—	1.091
Monte	42	—	—	—	42
Total S. C.	14.972	100	325	100	15.297
Total S. A. U.					16.429

Fuente: Cuestionarios originales del Censo Agrario de 1972.

(1) Se han computado todas las explotaciones de más de 300 has. y una tercera parte de las comprendidas entre 100 y 300 has.

manos Sánchez Jurado (310 hectáreas), etc., cuentan casi siempre con las más favorables valoraciones en cuanto a relación hoja-madera, posibilidades de mecanización, densidad y producciones medias de aceituna por hectárea y árbol, todo ello en plantaciones dominadas por la variedad Lechín, la mejor adaptada a la Campiña sevillana y de orientación aceitera con rendimientos grasos medios elevados (alrededor del 21 por 100).

Esta favorable calificación del olivar latifundista marchenero, sólo superado en Andalucía por el de determinadas áreas de las Campiñas de Jaén y Córdoba, no está evitando que grandes propietarios opten en la actualidad por el arranque y la introducción de la alternativa dominante de la tierra de labor. Y ello ocurre precisamente en aquellos suelos que si bien en teoría resultan más favorables para el olivar (Inceptisoles, Ochrets, Xerochrepts, Calciorthidic sobre albarizas), son también adecuados para cultivo de herbáceas, que a la postre y aún con rendimientos brutos más bajos, reportan un margen empresarial más elevado y, sobre todo, menos problemático que los frondosos lechines aceiteros.

Con el predominio señalado de la tierra calma de trigo y girasol, y la presencia de un olivar altamente mecanizado, las características del trabajo asalariado fijo y del capital de explotación son muy semejantes a las que presenta el latifundio cordobés; aunque por pura casualidad, lo cierto es que el volumen de empleo fijo por hectárea es idéntico en el nutrido grupo de explotaciones cordobesas y marchaneras estudiadas: 72,9 hectáreas por cada U.T.H. Lo que en Córdoba es el regadío, con algunas fincas de frutal o ganaderas más exigentes en trabajo, en Marchena lo es el olivar, algo más existente también que la tierra calma de secano en empleo fijo, así como la existencia de alguna finca ganadera con plantilla abundante; de ahí que la distribución de la cuantía de trabajo fijo por explotación resulte asimismo similar.

La mecanización, por su parte, con idénticos rasgos de sobreempleo de la tracción y de tan sólo moderada difusión de cosechadoras, constata nuevamente la racionalidad de la op-

ción técnica seguida en las empresas y la economía de escala que desarrollan. No se aprecia, sin embargo, la tendencia a mayor sobreempleo de los tractores con el incremento de la superficie de las explotaciones —como ocurría en Córdoba—, quizás porque en el caso de Marchena el número total de grandes explotaciones estudiadas no es lo suficientemente amplio como para sacar conclusiones al respecto (cuadro 92).

CUADRO 92

ESTIMACION DE LA POTENCIA DE LA TRACCION MECANICA Y DEL TRABAJO ASALARIADO FIJO EN LAS GRANDES EXPLOTACIONES DE LA CAMPIÑA DE MARCHENA (1972)

1. *Potencia de la tracción mecánica*

<i>Tamaño de las explotaciones</i>	<i>Has./C.v.</i>
100-200 has.	1,37
200-300 has.	1,61
300-500 has.	1,70
Más de 500 has.	1,57

2. *Trabajo asalariado fijo en U.T.H./has.*

<i>U.T.H./has.</i>	<i>N.º explotaciones</i>
1 U.T.H. por 100 has. o más	14
1 U.T.H. 75-99,9 has.	6
1 U.T.H. 50-74,9 has.	4
1 U.T.H. menos de 50 has.	5

Fuente: Cuestionarios originales del Censo Agrario de 1972.

5.3.3. Los grandes dominios olivareros de la Alta Campiña: el ejemplo de Jaén

En cualquier intento de tipología de la gran explotación agraria andaluza, las haciendas olivareras de la Campiña de Jaén constituyen un grupo significativo, tanto por la opción productiva que las define —monocultivando o quasi monocultivo de olivar—, como también por una organización parcelaria que las diferencia en alguna medida del latifundio centro y bajo campiñés, y que deriva, obviamente, de las peculiares características fundiarias de la comarca en la que se localizan.

Si bien el análisis precedente de las grandes propiedades-explotaciones de la Campiña y Ribera cordobesas (labor de secano y regadío) y de Marchena (labor de secano y mixtas de labor-olivar) no pretendía, desde luego, agotar el tema de los posibles tipos de grandes empresas agrarias campiñesas, el tratamiento ahora de las haciendas de la Campiña de Jaén posibilita, al menos, una panorámica global del funcionamiento productivo de tres tipos de empresas que, sin duda alguna, abarcan buena parte del espectro de la gran propiedad agraria actual en tierras de la Campiña y Ribera andaluzas.

La gran propiedad olivarera jiennense ha sido ya objeto por mi parte de un trabajo anterior (46), por lo que aquí se recoge tan sólo un breve resumen de los aspectos territoriales y productivos que ponen de manifiesto su especificidad en el contexto de la gran propiedad agraria andaluza. Dentro del capital territorial, la «tierra-materia» (47) constituye, como ya se ha dicho, un soporte de excelente calidad para las grandes pro-

(46) R. Mata Olmo, «Notas sobre la situación actual de la gran propiedad en la Campiña Giennense», *Estudios Geográficos*, 163, 1981, págs. 139-165.

(47) La distinción, dentro de lo que generalmente se entiende por capital territorial, entre «tierra-materia» y «tierra-capital» tiene interés, desde el punto de vista geográfico-agrario, pues permite evaluar por separado el significado del soporte físico de la producción (la tierra), y aquellas mejoras permanentes que se han ido incorporando a la tierra y que, en sentido estricto, constituyen auténtico capital.

propiedades de la Campiña de Jaén, que genera en la práctica una renta diferencial positiva, no sólo con respecto a áreas olivareas de otras regiones, sino en comparación con las pequeñas y medianas propiedades de la misma comarca (48).

Prueba de ello es que, tomando en consideración, por ejemplo, tres municipios representativos de la comarca —Torre del Campo, Porcuna y Arjonilla— y comparando las calidades de las tierras cultivadas —labor y olivar— de las grandes propiedades con los niveles medios municipales, puede comprobarse con claridad como las explotaciones de más de 100.000 pesetas de B.I. presentan niveles de calidad superiores.

Pasando al comentario de la organización productiva de estas propiedades, hay que empezar señalando que todas realizan el conjunto de labores y faenas del cultivo —si se exceptúa parcialmente la recolección— con plena intervención de energía mecánica. Lo interesante es, pues, cuantificar el montante de dicha tracción y estimar su nivel de empleo, para concluir en último extremo el grado de «racionalidad» existente en el uso de la misma.

Ciertamente en cuanto al número y potencia de los tractores se detectan diferencias importantes entre las distintas empresas informadas; sin embargo, el grueso de las explotaciones se acerca a los valores medios de caballaje recogidos en el cuadro 93. De esos datos pueden sacarse dos importantes conclusiones; en primer lugar las apreciables diferencias entre los niveles medios de potencia existentes en cada municipio y en las grandes explotaciones; ello conlleva mayor productividad del capital mecánico invertido en dichas empresas y la obtención por esa vía del segundo tipo de renta diferencial.

En relación con ello se constata, por otra parte, un alto nivel de «aprovechamiento» de los tractores en las unidades de producción de mayor tamaño. Partiendo de unas necesidades aproximadas de 25 horas/hectárea de tracción mecánica (tiempo

(48) Mayor desarrollo de esta tesis en el artículo citado en la nota 46.

CUADRO 93

COMPARACION DE LAS CALIDADES CATASTRALES MEDIAS DE DISTINTOS MUNICIPIOS
Y DE LAS PROPIEDADES DE MAS DE 100 HAS. TIERRAS DE CEREALES Y OLIVAR (%)

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
<i>Torre del Campo</i>					
Total municipal	4,9	21,2	39,2	27,2	7,5
Props. más de 100.000 B.I.	8,9	20	50,1	17,1	3,9
<i>Añonilla</i>					
Total municipal	10,3	34,2	44,1	9,9	—
Props. más de 100.000 B.I.	14,8	40,4	40,7	4,1	—
<i>Porcuna</i>					
Total municipal	5,8	23,2	46,5	19,7	4,8
Props. más de 100.000 B.I.	9	31,4	48,8	9,4	1,4

Fuente: Censo de Explotaciones sujetas a cuota proporcional y Resúmenes Unitarios de Valoración. Catastro de Rústica de Jaén.

de labor, preparación y desplazamiento), y conociendo el número y potencia de tractores existentes en las explotaciones se puede estimar un índice aproximado para medir el nivel de empleo de la tracción (49).

CUADRO 94

POTENCIA DE LA TRACCION MECANICA EN LAS GRANDES EXPLOTACIONES DE LA CAMPIÑA DE JAEN, EN C.V./HA.

	Arjonilla	Torre del Campo	Porcuna
Explotaciones de más de 100 has.	0,76	0,62	0,72
Potencia media municipal	0,86	0,83	1,18

Fuente: Cuestionarios originales del Censo Agrario de 1972 y «encuesta».

Los índices que arrojan las grandes explotaciones de la muestra estudiada en nuestro anterior trabajo en los municipios de Arjonilla, Torre del Campo y Porcuna son, respectivamente, 1,13, 1,24, y 1,19, lo que indica que el tiempo real de empleo de la maquinaria supera por término medio en un 20 por 100 el umbral temporal de rentabilidad estimada. No existe en absoluto subempleo sino en cierto modo «sobreempleo» de la tracción mecánica, que no implica, por lo general, un desgaste temprano de la misma dados los cuidados de que es objeto.

(49) El índice o grado de empleo de la tracción es el cociente de la relación «tiempo real de utilización»/«tiempo standard de utilización». Índices superiores a la unidad indican que el empleo horario de la tracción mecánica supera los niveles standard de empleo racional de la misma.

A pesar, sin embargo, de la plena mecanización de las distintas labores de suelo del olivar, este cultivo sigue presentando, como es bien sabido, elevadas exigencias de trabajo fijo y sobre todo eventual, coincidiendo con determinados momentos punta a lo largo de su ciclo productivo: concretamente en las faenas de limpia y poda, y sobre todo en la de recolección. El importante papel que estas grandes explotaciones olivares juegan, pues, en la estructura económico-social de la Campiña de Jaén, como por lo general en todas las comarcas olivareras, es extraordinario.

La gran extensión de las fincas y el abundante número de labores y tratamientos que requiere una buena labranza del olivar aconseja, o al menos así lo perciben la mayor parte de los empresarios comarcales, la contratación de obreros fijos. Al margen de las diferencias reales existentes de unas explotaciones a otras (50), puede afirmarse que el grueso de las empresas olivareras se sitúa en un nivel de empleo de un asalariado fijo por cada 60 hectáreas, lo que supone una intensidad de 0,017 U.T.H./hectárea. Es éste un índice, como el del uso de la tracción, que evidencia el alto nivel de racionalidad en el empleo de los medios de producción y, en este aspecto concreto, en la organización del proceso de trabajo. Partiendo de un nivel de empleo como el señalado, puede estimarse que las grandes empresas olivareras de la Campiña de Jaén (excluido en este trabajo el término de Martos) absorben alrededor de 770 trabajadores fijos.

Más interés tiene sin duda el movimiento de trabajo eventual que generan las grandes empresas olivareras durante la recolección y, en menor cuantía, en el periodo de limpia y poda. La recogida, limpieza y transporte de la aceituna suponen en fincas de 70 árboles/hectárea y producciones medias de 2.500

(50) Las diferencias detectadas tanto a través de los cuestionarios originales, como en la encuesta de diversas explotaciones en tierras de Arjonilla-Arjona y Mancha Real no encuentran frecuentemente explicación «racional», obedeciendo a veces a una concepción altruista del empleo fijo por parte de algunos propietarios.

a 2.800 kg./hectárea del orden de 16 jornales por hectárea, de 6 horas de trabajo real cado uno.

Teniendo en cuenta que ni siquiera durante la recolección el empleo de mano de obra familiar del empresario alcanza niveles apreciables, la demanda de asalariados eventuales puede estimarse en torno a 720.000 jornales, lo que a precio de la campaña 78-79 supone un montante total aproximado de 867 millones de pesetas; para valorar convenientemente esta cifra hay que tener presente, por ejemplo, que durante 1977 los costes totales de personal en la agricultura de toda la provincia de Jaén fueron de 7.365 millones de pesetas (según el Servicio de Estudios de el Banco de Bilbao).

A los eventuales para la recolección hay que sumar los equipos de podadores que contratan las grandes empresas; considerando una poda bianual y su repercusión por campaña de 25 horas/hectárea, el montnte de jornales contratado por este concepto puede cifrarse en 160.740, lo que supone del orden de 176 millones de pesetas sólo en las explotaciones con más de 100 hectáreas. La importancia de las grandes explotaciones campiñesas es, por tanto incuestionable, sobre todo en lo que respecta a la generación de rentas del trabajo.

No pueden terminarse estas breves notas en torno a las haciendas olivaderas jiennenses sin una referencia al polémico tema de la rentabilidad del cultivo. El interés del tema es tanto mayor si se considera que las unidades de explotación que aquí nos ocupan son hoy por hoy las más adecuadas para una potencial maximización de beneficios, tanto desde el punto de vista de la estructura técnica, como la de la calidad del soporte físico.

Como ya indicamos en un trabajo antes reseñado (51), partiéndolo de rendimientos medios de 2.850 kgrs./hectárea al precio de 21,50 pesetas kilo (1979) el valor de la producción final

(51) R. Mata Olmo, «Notas sobre la situación actual de la gran propiedad en la Campiña Giennense», *Estudios Geográficos*, 163, 1981, págs. 139-165.

agraria alcanza cotas elevadas, de en torno a 61.000 pesetas/hectárea. Al margen de las consideraciones hechas en su momento sobre la estructura de costes efectivos y estimados de la cuenta de explotación adjunta (véase cuadro 95), parece oportuno terminar esta exposición con algunas puntualizaciones en torno a los resultados contables de las grandes haciendas olivereras de la Campiña de Jaén:

Es de destacar; en primer término, el alto volumen de producción, debido tanto a la excelente calidad del medio como a un sistema de cultivo acertado en la mayor parte de los casos.

Entre los gastos efectivos sobresale, una vez más, el elevado coste monetario de la mano de obra, que representa casi el 45 por 100 del P.A.B. Dentro de esta partida ocupa muy destacado lugar el desembolso por recolección, que importa el 32 por 100 del P.A.B., y casi el 50 por 100 de los gastos efectivos. A pesar de ello, incluso con el sistema tradicional de recogida, las grandes explotaciones consiguen una alta productividad del trabajo superior a la media provincial y, con mucho, a la nacional en el mismo cultivo y operación (52), tanto por los elevados rendimientos unitarios como por la esmerada preparación del suelo antes de la recolección.

Finalmente, y sin negar la degradación de la relación precios percibidos/precios pagados y la consiguiente erosión de la «renta agraria», es obligado reconocer que, hoy por hoy, y más todavía teniendo presente las subvenciones de los últimos años, el olivar de las grandes explotaciones de la Campiña de Jaén es rentable al menos en el marco general de la rentabilidad de la agricultura española. Un beneficio bruto de 17.759 pesetas/hectárea, una vez remunerado el trabajo —totalmente asalariado— y amortizado el capital, así parece confirmarlo para un cultivo de secano semiextensivo.

(52) Para un análisis comparativo véase Agustín López Ontiveros, *El sector oleícola y el olivar: Oligopolio y coste de recolección*, Madrid, M.º Agricultura, 1978.

CUADRO 95

CUENTA DE EXPLOTACION DEL OLIVAR EN GRAN PROPIEDAD, AÑO 1979. PRODUCCION MEDIA ESTIMADA 2.850 KG./HA.

A. <i>Producción final agraria</i>	2.850 kg. a 21,5 ptas.	61.275
B. <i>Gastos efectivos</i>		
Mano de obra fija y eventual excepto recolección	7.481	
Mano de obra de recolección	19.400	
Materias primas (abonos, insecticidas, fungicidas)	4.760	
Carburante y mantenimiento maquinaria	4.775	
Seguros, impuestos y administración	2.000	
Gastos del cortijo	600	
Total		39.016
C. <i>Disponibilidad empresarial (A-B)</i>		22.259
D. <i>Gastos estimados</i>		
Amortizaciones e intereses de la maquinaria ...	3.500	
Otras amortizaciones de mejoras permanentes (estimadas)	1.000	
Total		4.500
E. <i>Beneficio Bruto (C-D)</i>		17.759
F. <i>Renta de la tierra</i>	6.500	
G. <i>Beneficio Neto (E-F)</i>		11.259
Rentabilidad del activo fijo	2%	
Rentabilidad de las ventas	18%	
Rentabilidad de los gastos de explotación ..	29%	
